

ACTA 7-2020

Acta de la sesión ordinaria número siete del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada el jueves dieciséis de abril de dos mil veinte, a las ocho horas y treinta minutos, de manera virtual en la plataforma de Zoom dirigida y convocada por el presidente del Consejo Universitario en Villa Bonita de Alajuela.

MIEMBROS PRESENTES

Marcelo Prieto Jiménez,	Rector, (Presidente) .
Emmanuel González Alvarado,	Decano, Sede Central.
Luis Enrique Restrepo Gutiérrez,	Decano, Sede de San Carlos.
Rodney Cordero Salas,	Decano, Sede Atenas.
Roque Dávila Ponce,	Decano, Sede de Guanacaste.
Fernando Villalobos Chacón,	Decano Sede del Pacífico.
Sergio Ramírez García,	Representante, Sector Administrativo.
Jairo Á. Valverde Palavicini,	Representante, Sector Productivo.
Francisco Llobet Rodríguez,	Representante, Sector Productivo.
José C. Marín Pacheco,	Representante, Sector Estudiantil.
Marlon A. Obregón Alfaro	Representante, del Sector Estudiantil.
Marvin G Segura Trejos,	Representante, Sector Docente.
Patricia Calvo Cruz,	Representante, Sector Docente.
Laura Venegas Umaña,	Representante, Sector Docente.
Ricardo Ramírez Alfaro,	Director Ejecutivo, Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa.

VICERRECTORES

Marisol Rojas Salas,	Vicerrectora de Vida Estudiantil.
Katalina Perera Hernández,	Vicerrectora de Docencia.
Luis Fernando Chaves Gómez,	Vicerrector de Extensión y Acción Social.
Francisco Romero Royo,	Vicerrector de Investigación y Transferencia.
Doris Aguilar Sancho,	Directora General de la Administración Universitaria con Rango de Vicerrectora.

Luis Enrique Méndez Briones, **Secretario.**

El señor presidente del Consejo Universitario procede a comprobar el Quórum de Ley, da por iniciada la Sesión Ordinaria No. 7-2020 y presenta el Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTA

Artículo 1. Aprobación del Acta 6-2020, de la Sesión Ordinaria, realizada el 12 de marzo de 2020.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

CAPÍTULO II. INFORME DEL RECTOR

Artículo 2. Convenio Marco de Cooperación entre la UTN y la Asociación de Propietarios de Talleres de Mantenimiento Industrial (APTANAI). Ref. DICE-072-2020.

Artículo 3. Convenio Específico de Cooperación entre la UTN y la Asociación Cruz Roja. Ref. DICE-075-2020.

Artículo 4. Medidas adoptadas por la UTN para prevenir el contagio del COVID 19 en la comunidad universitaria.

Artículo 5. Situación Especial del Rector.

Artículo 6. Normas del Proceso Presupuestario de la UTN. Ref. DGF 156-2020.

Artículo 7. Otros informes.

CAPÍTULO III. INFORME DE LA VICERRECTORIA DE DOCENCIA

Artículo 8. Propuesta de Rediseño Plan de Estudio de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico. Ref. VDOC -176-2020.

Artículo 9. Revisión Filológica de los trabajos Finales de Graduación. Ref. VDOC 199-2020.

CAPÍTULO IV. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

Artículo 10. Reforma al Reglamento de Becas y Beneficios Estudiantiles.

CAPÍTULO V. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 11. Activos para dar de baja. Ref.DGAU-155-2020.

Artículo 12. Informe técnico sobre posible donación de finca en los Chiles. Ref. DGAU 148-2020.

Artículo 13. Políticas de Crédito y Cobro. Ref.DGAU-189-2020.

Artículo 14. Informe I-ACAD-003-2020 de la Licitación Pública 2019LN-000004-UTN "Servicios de Limpieza Sede Central y Sede de Atenas". Ref. Transcripción de Acuerdo Comisión de Licitaciones 002-2020.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

Artículo 15. Política de Salud Ocupacional Emergencias y Gestión de Riesgo. Ref. DGAU-124-2020.

CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS.

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTA

Artículo 1. Aprobación del Acta 6-2020, de la Sesión Ordinaria, realizada el 12 de marzo de 2020.

El señor Rector somete a discusión el Acta 6-2020, de la Sesión Ordinaria, realizada el 12 de marzo de 2020.

El señor José C. Marín Pacheco y la señora Marisol Rojas Salas informan que han dado sus observaciones de sus intervenciones al Acta 6-2020 en aspectos de forma. Con las observaciones realizadas el señor Rector somete a votación y aprobación el Acta 6-2020, de la Sesión Ordinaria, realizada el 12 de marzo de 2020.

Los señores Francisco Llobet Rodríguez, Fernando Villalobos Chacón y la señora Laura Venegas Umaña se abstienen de votar el Acta por no haber estado presentes en la sesión.

SE ACUERDA:

ACUERDO 1-7-2020: “Aprobar el Acta 6-2020, de la Sesión Ordinaria, realizada el 12 de marzo de 2020”. ACUERDO FIRME POR MAYORÍA.

CAPÍTULO II. INFORME DEL RECTOR

Artículo 2. Modificación al Orden del Día.

El señor Rector propone modificar el Orden del día para pasar el artículo 5 seguido del artículo 2 en virtud de la situación Especial que ha sido objeto de noticias nacionales. Se acoge la solicitud del señor Rector.

SE ACUERDA:

ACUERDO 2-7-2020: “Modificar el Orden del Día para que en el informe del Rector se adelante el artículo 5 a la posición del artículo 3 y se continúe con el nuevo orden como se detalla de la siguiente manera:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

Artículo 3. Situación Especial del señor Rector

Artículo 4. Convenio Marco de Cooperación entre la UTN y la Asociación de Propietarios de Talleres de Mantenimiento Industrial (APTAMAI). Ref. DICE-072-2020.

Artículo 5. Convenio Específico de Cooperación entre la UTN y la Asociación Cruz Roja. Ref. DICE-075-2020.

Artículo 6. Medidas adoptadas por la UTN, para prevenir el contagio del COVID 19 en la comunidad universitaria.

Artículo 7. Normas del Proceso Presupuestario de la UTN. Ref. DGF 156-2020.

Artículo 8. Otros informes.

CAPÍTULO III. INFORME DE LA VICERRECTORIA DE DOCENCIA

Artículo 9. Propuesta de Rediseño Plan de Estudio de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico. Ref. VDOC -176-2020.

Artículo 10. Revisión Filológica de los trabajos Finales de Graduación. Ref. VDOC 199-2020.

CAPÍTULO IV. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

Artículo 11. Reforma al Reglamento de Becas y Beneficios Estudiantiles.

CAPÍTULO V. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 12. Activos para dar de baja. Ref. DGAU-155-2020.

Artículo 13. Informe técnico sobre posible donación de finca en los Chiles. Ref. DGAU 148-2020.

Artículo 14. Políticas de Crédito y Cobro. Ref. DGAU-189-2020.

Artículo 15. Informe I-ACAD-003-2020 de la Licitación Pública 2019LN-000004-UTN "Servicios de Limpieza Sede Central y Sede de Atenas". Ref. Transcripción de Acuerdo Comisión de Licitaciones 002-2020.

Artículo 16. Política de Salud Ocupacional Emergencias y Gestión de Riesgo. Ref. DGAU-124-2020.

CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

Artículo 3. Situación Especial del Rector.

El señor Rector informa de la situación especial que está atravesando en la Rectoría, pues desde el mes de marzo el presidente de la República lo llamo para considerar su postulación a la elección del Ministerio de la Presidencia ante esta enorme responsabilidad el señor Marcelo Prieto Jiménez en consultas con su familia tomo la decisión de vincularse al Gobierno de la República y acoger la denominación hecha por el señor presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada. En el contexto de la Pandemia y la crisis que se enfrenta el Gobierno de la República.

En cuanto a la gobernabilidad de la UTN, se asegura el proceso electoral de manera virtual para las próximas semanas, ya que no hay norma que impida lo contrario, los candidatos que fueron registrados en el proceso de inscripción deben estar tranquilos y seguros que el Tribunal Electoral Universitario va a realizar todo el esfuerzo para que este proceso innovador sea una realidad y para la transición se estarán designando a los Vicerrectores según corresponda como rectores en lo que resta del período.

El tema sustantivo de la Docencia respecto a la virtualización de los cursos el nivel de satisfacción es respetable, se ha logrado con mucho entusiasmo la virtualidad a pesar de las dificultades que se han reconocido e identificado en todo el proceso. Ahora en el informe de las Vicerrectorías se conocerán los detalles al respecto por cada área.

Por esta situación especial que atraviesa la Rectoría se solicita se acepte la renuncia del Rector y por otro lado se solicita un permiso sin goce de salario para continuar con la plaza en propiedad de la cual goza el señor Rector por el periodo de dos años y que se autorice la delegación del nombramiento del próximo Rector para la transición.

El Consejo Universitario manifiesta en pleno aceptar la renuncia del señor Rector y dar el permiso sin goce de salario por dos años a partir del 01 de mayo 2020 hasta el 01 de mayo del 2022.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario la solicitud de renuncia del señor Rector a la Rectoría en atención a la llamada del señor Presidente de la República Carlos Alvarado para asumir el Ministerio de la Presidencia y conceder el permiso sin goce de salario en el puesto de la propiedad que goza, por el período de dos años.

SE ACUERDA:

ACUERDO 3-7-2020: "A. Aceptar la renuncia del señor Marcelo Prieto Jiménez al cargo de Rector de la Universidad Técnica Nacional a partir del 1 de mayo del 2020, y darle las gracias por los servicios prestados.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

B. Que en virtud a que el señor PRIETO JIMENEZ interpondrá formal solicitud de reconocimiento de plaza en propiedad en atención a su condición de funcionario nombrado originalmente por medio de concurso, en concordancia con lo resuelto oportunamente por la Sala Constitucional en esta materia, este órgano colegiado acuerda de que en caso de que una vez concluido el procedimiento respectivo y el mismo ser positivo al funcionario, se autoriza para que de manera inmediata, se aplique permiso sin goce de salario al funcionario desde esa fecha y hasta el 1 de mayo del año 2022, en la plaza en propiedad que le pudiera corresponder.

C. Respalda la resolución de la Rectoría, para designar interinamente a los cuatro vicerrectores actuales, para que por períodos de quince días cada uno, asuman interinamente la Rectoría de la Universidad, por el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio del 2020, a efecto de concluir el período de nombramiento estatutario original del rector Prieto Jiménez, conforme lo dispone el Estatuto Orgánico". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Artículo 4. Convenio Marco de Cooperación entre la UTN y la Asociación de Propietarios de Talleres de Mantenimiento Industrial (APTAMAI). Ref. DICE-072-2020.

El señor Rector invita al señor Marvin G. Segura Trejos explicar los alcances del Convenio indicado.

El señor Segura Trejos manifiesta que es muy importante este vínculo con los dueños de talleres para que el conocimiento fluya y se agradece esta aprobación para poder comunicarle a la Cámara que la UTN está comprometida con todas las empresas que requieren talleres.

El señor Rector manifiesta que por la naturaleza de APTAMAI es un aliado estratégico de la UTN. Con esas observaciones se somete a votación y aprobación el Convenio indicado y presentado.

SE ACUERDA:

ACUERDO 4-7-2020: "Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Asociación de Propietarios de Talleres de Mantenimiento Industrial (APTAMAI)", como se detalla de la siguiente manera:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL Y LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE TALLERES DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL (APTAMAI)

Entre nosotros **UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL**, en adelante **UTN**, cédula jurídica N° tres-cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en adelante por el **Lic, Marcelo Prieto Jiménez**, mayor casado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula dos- doscientos ochenta y tres- doscientos ochenta y ocho en su calidad de Rector, nombrado acuerdo número dos, del acta extraordinaria treinta y nueve, dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el veintidós de abril del año dos mil dieciséis, mediante resolución quince, dos mil dieciséis y la **ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE TALLERES DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL** en adelante **APTAMAI**, cédula jurídica tres-cero cero dos-cero cinco seis cuatro cuatro siete representada por **Ronald Francisco Gutiérrez Ruiz**, mayor de edad, casado una vez, Ingeniero mecánico, vecino de Alajuela, La Ceiba, portador de la cédula de identidad número cinco dos siete cinco cero seis dos, **en su condición de Presidente de la asociación de propietarios de talleres de mantenimiento industrial**; acordamos celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación.

CONSIDERANDO QUE

- a. La UTN se ha propuesto elevar el nivel de vinculación con las diversas instituciones nacionales e internacionales, a fin de dinamizar y mejorar el quehacer institucional.
- b. Son fines de la UTN promover y generar propuestas de transformación social, docentes e investigativas que contribuyan al desarrollo integral para el logro de una sociedad más prospera, justa y libre, así como contribuir al perfeccionamiento de la democracia para que sea plenamente participativa.
- c. La UTN es una institución al servicio de la sociedad, que tiene como meta la búsqueda de nuevos horizontes cognitivos, a través de la vinculación en la investigación, docencia y extensión desde sus cuatro áreas de Gestión del conocimiento existentes y las que a futuro puedan existir, a saber, Ciencias Administrativas, Tecnología, Ingenierías y Artes y Humanidades. Cada una de estas áreas están conformadas por carreras de la especialidad y se estructuran en los Comités Técnicos de área (COMTA). Cada COMTA cuenta con un coordinador.
- d. Entre los fines de la UTN, se encuentra promover la transformación social y el desarrollo económico del país, contribuyendo a la formación de una sociedad más próspera, justa y libre.
- e. La UTN, además de velar por la calidad de cada uno de sus programas de formación profesional, ve reflejado su compromiso con la sociedad a través del impulso a la divulgación, ejecución de programas, proyectos y alianzas; que la vinculan y permitan su contribución al desarrollo humano sostenible.
- f. Que APTAMAI tiene como misión incentivar a los asociados propietarios de talleres de mantenimiento industrial para que trabajen en apego a las normas ambientales, laborales y sociales del país. Y las exigidas por organismos internacionales, cumpliendo siempre con estándares de alta calidad que les permitan mantenerse en los primeros niveles de preferencia del mercado.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

- g. Que APTAMAI con el fin de apoyar a sus asociados en las iniciativas que tiendan al progreso de la industria y el país en general, y, así también, la asistencia técnica necesaria para el sector industrial en las diversas áreas del conocimiento articulara los esfuerzos con la vinculación entre la academia (UTN) y APTAMAI, que permita el desarrollo en forma conjunta y desde una perspectiva integral el desarrollo de en la investigación aplicada, la docencia, la extensión y acción social conjuntamente con la Universidad Técnica Nacional, UTN por medio de :talleres, cursos, prácticas profesionales, pasantías, seminarios, proyectos -de investigación, extensión, producción, desarrollo e innovación- entre otras actividades, que sean congruentes con el interés de ambas partes,

POR TANTO

Ambas entidades acuerdan suscribir el presente Convenio Marco que se regirá por la normativa nacional y de manera principal por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO. Aunar esfuerzos para promover acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en las áreas de investigación, extensión, asistencia técnica, administrativa y académica, entre otras, que deben desarrollar las diferentes carreras agrupadas en las áreas del conocimiento descriptas anteriormente.

SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACION. Las actividades a realizar, tomando como base el presente convenio, se podrán enmarcar en las siguientes áreas:

1. Promover y desarrollar en forma conjunta y desde una perspectiva integral talleres, cursos, prácticas profesionales, pasantías, seminarios, proyectos -de investigación, extensión, producción, desarrollo e innovación, entre otras actividades, en áreas de interés para ambas partes.
2. Desarrollar en forma conjunta, actividades de capacitación y formación en aquellas áreas que se definan como prioritarias y de interés institucional; con el fin de fortalecer capacidades de los funcionarios de ambas instituciones.
3. Desarrollar en forma conjunta, actividades de capacitación, formación, investigación y extensión en aquellas áreas que se definan como prioritarias y de interés para ambas instituciones; con el fin de fortalecer competencias en los docentes y los estudiantes de la UTN y asociados de la asociación de propietarios de talleres de mantenimiento industrial
4. Facilitar la realización de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS), Trabajos Finales de Graduación u otras modalidades de graduación, con la finalidad de complementar los conocimientos y experiencia en temas inherentes a las áreas del conocimiento definidos como prioritarios.
5. Facilitar las labores de coordinación con otras unidades administrativas y/o programas o institutos adscritos a la UNT y que por su naturaleza puedan apoyar y ampliar los fines de este convenio de cooperación.
6. Divulgar todas aquellas actividades que se realicen en el marco del presente convenio especialmente en las Redes sociales de APTAMAI.
7. Buscar y gestionar de manera conjunta recursos de cooperación reembolsable y no reembolsable para el financiamiento de proyectos de investigación y desarrollo (I&D) en área específicas (mantenimiento industrial, procesos administrativos, manejo de

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

desechos, medio ambiente, marketing digital, tecnología híbrida y eléctrica de automóviles, salud ocupacional, responsabilidad social corporativa, recurso humano, gestión estratégica del talento, innovación, competitividad, productividad, el modelo de desarrollo productivo sostenible y socialmente inclusivo, entre otras.

8. Facilitar el uso de las instalaciones y otras áreas para la ejecución de las actividades que se realicen en el marco del presente convenio, de acuerdo con el Reglamento de Uso de las Instalaciones de la UTN en cada una de las Sedes Regionales sin excluir el uso de otras instalaciones que convenga con APTAMAI.
9. Otras acciones de interés común que promuevan el desarrollo de ambas instituciones. Todas las actividades señaladas se realizarán de acuerdo con las capacidades de cada organización, dentro de un ámbito de proporcionalidad y razonabilidad.

TERCERA: COORDINACIÓN. La Coordinación, ejecución y evaluación del Convenio por parte de la UTN estará a cargo del **Decano de la Sede Central y por parte de APTAMAI se coordinará directamente, Presidencia y Dirección Administrativa.** Sus funciones principales serán: brindar el adecuado control, administración y seguimiento al cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio y resolver en primera instancia las diferencias que se presenten en la ejecución del mismo.

CUARTA: EJECUCIÓN. Para la formalización de los acuerdos que conlleven a la realización de cualquiera de las actividades citadas en la Cláusula Segunda, las partes propondrán la celebración de Convenios Específicos y/o Contratos de Prestación y Venta de Servicios en temas que sean de interés para ambas instituciones, indicando con claridad al menos los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, Unidades o instancias universitarias involucradas y lugar de ejecución, responsables directos de la ejecución o administración y control de lo pactado, domicilio al que deben dirigirse las notificaciones, actividades que se desarrollarán, productos esperados y recursos aportados por la UTN y APTAMAI, vigencia y cronograma de ejecución o plazos de vencimiento, fuente de financiamiento o ubicación presupuestaria de los recursos que se utilizarán para la ejecución de lo acordado, entre otros. Dichos Convenios Específicos para ser suscritos, deberán ser debidamente aprobados por las instancias correspondientes en la UTN y APTAMAI, respetando en todo caso los lineamientos generales contenidos en el presente Convenio Marco y las disposiciones que para convenios y acuerdos disponga la UTN.

QUINTA: FINANCIAMIENTO. Ambas instituciones se comprometen para el desarrollo del presente Convenio Marco dentro de sus posibilidades a la búsqueda de fuentes apropiadas de financiamiento. De igual forma, las instituciones suscribientes acuerdan desarrollar, en colaboración recíproca, todas aquellas otras acciones que en el futuro puedan interesar a ambas partes en la medida de sus capacidades.

SEXTA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este Convenio, se hará de forma escrita y vía correo electrónico al siguiente domicilio legal:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL	APTAMAI
Marcelo Prieto Jiménez, Rector Tel. 2435-5000 Fax. 2442-0504 Apartado Postal: 1902-4050 Correo electrónico: mprieto@utn.ac.cr Dirección de Cooperación Externa Tel. 2435-5000 Ext. 1102 dice@utn.ac.cr	Ronald Gutiérrez Ruiz Angélica Rodríguez Rodríguez Tel: 2239-6523 Correos electrónicos: rgutierrez@aptamai.com arodriguez@aptamai.com

SETIMA: SEGUIMIENTO EVALUACIÓN ACADEMICA

Ambas instituciones se comprometen a brindar seguimiento y evaluación periódica a las actividades que se desarrollen en el marco del presente instrumento. Se espera conocer los avances, reorientar procesos e incorporar los ajustes necesarios que aseguren la efectividad, satisfacción de los usuarios, actualización y la excelencia de las actividades académicas desarrolladas como parte de este servicio.

OCTAVA: VIGENCIA: Este convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su firma. Podrá ser prorrogado por una única vez o darse por finalizado de común acuerdo por las partes cuando éstas lo estimen conveniente, con al menos noventa (90) días de antelación. Toda renovación debe hacerse mediante una adenda, la cual formará parte integral del presente instrumento. En caso de que el presente instrumento deba concluirse anticipadamente por decisión de cualquiera de las partes, todas las actividades que se estén ejecutando continuarán desarrollándose, salvo que las partes conjuntamente acuerden lo contrario.

NOVENA: NORMAS SUPLETORIAS: En lo no previo expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico. ES TODO

En fe de lo anterior que es de nuestra plena satisfacción los representantes firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto a los ____ días del mes de _____ del dos mil diecinueve.

RONALD GUTIÉRREZ RUIZ

MARCELO PRIETO JIMENEZ

ASOCIACION DE
PROPIETARIOS DE TALLERES
DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

UNIVERSIDAD TECNICA

EMMANUEL GONZALEZ ALVARADO

DECANO / SEDE CENTRAL / UTN. **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

Artículo 5. Convenio Específico de Cooperación entre la UTN y la Asociación Cruz Roja. Ref. DICE-075-2020.

El señor Rector invita al señor Emmanuel González Alvarado a explicar los alcances del Convenio indicado.

El señor González Alvarado informa que la gestación de este Convenio se ha articulado con un equipo de académicos con mucho orgullo a través de una iniciativa de las ingenierías de la UTN para colaborar con la emergencia del COVID-19, para poder construir algunos instrumentos que los señores de la Cruz Roja puedan utilizar.

El grupo interdisciplinario conformado en la UTN con profesionales de diferentes ingenierías como Electrónica, Salud Ocupacional, Procesos de Calidad y otras en alianza con el Convenio de Capri, se dieron la tarea de los diseños y efectivamente se diseñaron equipos y se logró validar a nivel global, ayer 15 de abril se presentó el equipo en la Cruz Roja Internacional el cual fue divulgado por los medios de comunicación donde la UTN aporta el diseño y los planos; ahora se está trabajando en un respirador, la importancia de este aporte es que permite a esta institución dar un salto para enfrentar retos en el cambio tecnológico, así como en la utilización de nuevos equipos de alta tecnología, el Convenio es vital para articular, esto produce mucho orgullo en la gestión y la experiencia vivida, se invita al señor Marvin G. Segura Trejos a ampliar si se considera necesario en la parte técnica.

El señor Marvin G. Segura Trejos manifiesta que este Convenio se gesta a partir de la necesidad que a nivel mundial empiezan a escasear los insumos, productos de primera intervención en la Pandemia COVID 19. Se analizaron los protectores que diseño la UCR, se detectaron las falencias lo que lleva a la UTN a crear un prototipado con don Carlos Arce y mi persona utilizando los medios de software, nos comunicamos con la empresa que provee a nivel de mercado, se observa que el sujetador es el elemento crítico para el desarrollo y que cumpla con los estándares se avoca al diseño, a las pruebas para conocer su impacto y a su utilización.

Una vez listo en el taller de electromecánica se inició la construcción en nuestros talleres y se invitó a los compañeros de la Cruz Roja quienes quedan satisfechos por el producto el cual lleva el logo de la UTN y el de la Cruz Roja Nacional ahora se hará la producción en masa. El aporte de la Mutual y Capri es importante cada uno en su área. En el mismo orden, se está avanzando en el prototipo de un ventilador mecánico el cual se debe llevar a las pruebas respectivas.

El aporte de la Mutual y Capri es importante cada uno en su área. Estamos avanzando con el prototipo de un ventilador mecánico el cual se debe llevar a las pruebas respectivas.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

El señor Roque Dávila Ponce manifiesta que la noticia de este convenio ha producido un impacto positivo en el país como respuesta a las necesidades de la C.C.S.S., recomienda votar el convenio indicado.

El señor José C. Marín Pacheco manifiesta que al recibir la noticia se puede señalar que fue bien recibida por la comunidad estudiantil y quisiera expresar sobre ese sentimiento estudiantil y el orgullo de ese sello UTN con la Cruz Roja.

El señor Rector somete a votación y aprobación el Convenio Específico con la Cruz Roja Costarricense.

SE ACUERDA:

ACUERDO 5-7-2020: “Aprobar el Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Asociación de Cruz Roja Costarricense”, como se detalla de la siguiente manera:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL Y LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE

Entre nosotros UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL, en adelante la UTN, cédula jurídica N1. tres-cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en adelante por el **Lic. Marcelo Prieto Jiménez**, mayor, casado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula dos- doscientos ochenta y tres – doscientos ochenta y ocho en su calidad de **Rector**, nombrado por acuerdo número dos, del acta extraordinaria treinta y nueve, dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el veintidós de abril del año dos mil dieciséis; y la ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE, en adelante Cruz Roja, cédula jurídica N° tres – cero cero dos – cero cuatro cinco cuatro tres tres, representada en adelante por **Glaucio Ulises Quesada Ramírez**, mayor, costarricense, vecino de Gravilias, distrito de cantón de Desamparados, cédula número 302870460, en calidad de **Representante Legal**, suscribimos el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad Técnica Nacional, es una institución de educación superior universitaria que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones”.
2. La UTN es una institución pública de educación superior que entre sus funciones tiene el “propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos educativos del país, mediante la suscripción de convenios de cooperación con instituciones y empresas públicas o privadas, nacionales o extranjera, para el desarrollo conjunto de programas de docencia, investigación o extensión”.
3. La UTN tiene como función “fomentar la transferencia de resultados de investigaciones científicas y tecnológicas, nacionales y extranjeras, al sistema productivo nacional y promover el emprendimiento a partir de la investigación; para lograrlo desarrollará la

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria: 7-2020

16 de abril de 2020

capacidad científica de generar prototipos y productos que contribuyan a generar nuevas empresas. Con ese fin, podrá convenir acuerdos o contratos con otras entidades, relativos a proyectos de investigación conjuntos, en los que se regulen los derechos de invención, de propiedad intelectual o de cualquier tipo, los cuales podrán compartirse o cederse a título oneroso o gratuito”.

4. La Asociación Cruz Roja Costarricense tiene como guía en su accionar la conciencia y práctica de salvar vidas, proteger los medios de sustento y apoyar la recuperación después de desastres y crisis, colocando a las personas afectadas en el centro de la acción humanitaria, brindando asistencia en proporción con las necesidades, las capacidades locales y las acciones del Estado. Reconocemos que su participación activa es esencial para que podamos prestarles asistencia de la manera que mejor se adapte a sus necesidades, incluidas las necesidades de las personas vulnerables y de aquellas que están socialmente excluidas.
5. Nuestro país se encuentra ante una situación de emergencia debido a la pandemia del COVID-19 y ambas instituciones encuentran en su mandato misional el colaborar mutuamente para mitigar los efectos en la sociedad costarricense.

Por tanto, se acuerda celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

Establecer una relación de cooperación mutua para la mitigación de la emergencia mundial del COVID-19, mediante el intercambio de recursos, de conocimientos y de asistencia técnica, con el fin de brindar soluciones y apoyo a la sociedad costarricense en general.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA UTN

- a) Poner a disposición de la Cruz Roja su conocimiento técnico y científico para desarrollar equipamiento de protección a los cuerpos de socorro.
- b) Brindar el recurso humano necesario para el desarrollo de soluciones conjuntas necesarias para que la Cruz Roja pueda atender esta emergencia nacional.
- c) Ofrecer el equipamiento tecnológico e instalaciones necesarias para el desarrollo del equipamiento que conjuntamente acuerden.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CRUZ ROJA

- a) Coordinar conjuntamente con la UTN, las necesidades de equipamiento requerido para la atención se la presente emergencia.
- b) Brindar los insumos necesarios a la UTN para que, por medio de sus instalaciones, puedan desarrollar los equipos necesarios.
- c) Poner a disposición de la UTN, según su disponibilidad, los recursos necesarios para la distribución del equipamiento.

CUARTA: CUANTIA

Por la naturaleza del presente convenio específico y en atención a que se da como un esfuerzo conjunto de las partes para brindar soluciones a una situación de emergencia, no se estima cuantía.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

QUINTA: COORDINACIÓN Y RESPONSABLES

La coordinación del presente instrumento por parte de la UTN estará a cargo del Decano de la Sede Central. La coordinación en la Cruz Roja estará a cargo del Subgerente Operativo.

SEXTA: SEGUIMIENTO E INFORMES

Para el adecuado seguimiento del presente instrumento, se hará una valoración cuando venza el presente instrumento por ambas partes. Por parte de la UTN, el responsable del presente instrumento realizará un análisis que deberá ser entregado a la Dirección de Cooperación Externa.

SÉPTIMA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este convenio, se hará de forma escrita al siguiente domicilio.

CRUZ ROJA	UTN
Presidencia Consejo Nacional Tel. 25425061 Apartado Postal: 102-1000 San José Código Postal 10103	Rectoría Tel. 2435-5000 Fax. 2442-0504 Apartado Postal: 1902-4050
Subgerencia Operativa Tel. 25280020 Alvaro.montero@cruzroja.or.cr	Dirección de Cooperación Externa Tel. 2435-5000 ext. 8462 dice@utn.ac.cr

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este instrumento es producto de la buena fe de las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a la interpretación y los alcances serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores respectivos. De no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá a las autoridades suscribientes quienes decidirán, en definitiva.

Si por alguna circunstancia, cualquiera de las partes firmantes se encontrara imposibilitado para cumplir con las obligaciones que se comprometió, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda.

NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que surjan al amparo del presente convenio serán propiedad de la UTN y se regularán de conformidad con lo establecido en la Ley N° 8039 de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 6683, la Ley de Patentes de Invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad N° 6867, la Ley de Marcas y signos distintivos N° 7978, la Ley de Información no divulgada N° 7975, según corresponda, así como en la normativa internacional e institucional vigente sobre la materia, respetando la jerarquía de las normas.

Queda entendido que en toda publicación que se haga al amparo del presente acuerdo, se dejará constancia de que los documentos o materiales que se publican o divulgan, han sido producidos dentro del marco del presente instrumento y deberán darse también los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se hagan.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de su firma. Podrá ser prorrogado por una única vez o darse por finalizado de común acuerdo por las partes cuando éstas lo estimen conveniente, con al menos noventa (90) días de antelación.

Toda renovación debe hacerse mediante una adenda, la cual formará parte integral del presente instrumento. En caso de que el presente instrumento deba concluirse anticipadamente por decisión de cualquiera de las partes, todas las actividades que se estén ejecutando continuarán desarrollándose, salvo que las partes conjuntamente acuerden lo contrario.

ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LO FIRMAMOS EN DOS TANTOS DE IGUAL TENOR, EN SAN JOSÉ A LOS SIES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VIENTE.

Glauco U. Quesada R.
Presidente
Cruz Roja Costarricense

Lic. Marcelo Prieto Jiménez
Rector
Universidad Técnica Nacional

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Artículo 6. Medidas adoptadas por la UTN para prevenir el contagio del COVID 19 en la comunidad universitaria.

El señor Rector invita a los señores Vicerrectores y la Directora General de la Administración a explicar las medidas tomadas según su dependencia para atender la Pandemia COVID-19, se informa que se están recibiendo propuestas en relación al cambio de fechas del calendario, el PAO-2020, se han recibido propuestas de la Sede Central de parte del señor Decano y además otras de la Sede de Guanacaste, hasta propuestas aisladas de académicos que han venido sugiriendo como hacer la educación virtual, además la Vicerrectoría de Docencia sometió a consulta a la comunidad universitaria tres escenarios y como se ha insistido en la Circular dictada de hace algunos días por la Rectoría no se trata de una votación, es sencillamente una consulta para recoger opiniones de la comunidad universitaria.

Se conoce que el día de ayer habían seiscientos trabajadores de la UTN, respondiendo y muy pocos Decanos habían respondido seguro lo hicieron muy tarde por la noche, la participación ha sido alrededor de más de tres mil quinientos estudiantes motivados por José Carlos Marín Pacheco y el señor Diego Solano Rodríguez, se les agradece a todos estos estudiantes porque manifestaron su opinión e interés en participar con sus puntos de vista y por otro lado docencia e informática están recogiendo esta información en el entendido que no es una votación es una información que será analizada rigurosamente y técnicamente, para ver el pensamiento de la universidad y a partir de allí se planteará al Consejo Universitario una hoja de ruta, para continuar enfrentando la Pandemia no solo en los siguientes cuatrimestres.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

El señor José C. Marín Pacheco manifiesta que se realizó una herramienta para conocer la opinión estudiantil con el fin de plantear propuestas a las autoridades universitarias, por el momento hay alrededor de tres mil quinientas respuestas. Comenta que se ha recibido mucha resistencia de algunos sectores de la Administración Universitaria y la docencia por la encuesta realizada, así que enfatiza la importancia del Movimiento Estudiantil, de su autonomía y como la incidencia de este no debe ser minimizada por ningún sector de la universidad.

La señora Katalina Perera Hernández informa sobre las medidas adoptadas ante la emergencia COVID 19, se actuó rápidamente y consensuadamente, se emigro a la virtualidad y atención remota 400 cursos virtualizados, se prestaron equipos a las diferentes sedes, se recopiló información de la actuación de las todas las sedes y se conoce el impacto, además, se ha coordinado con el CFPTE, realmente los compañeros han sido acompañados bajo el liderazgo de don Ricardo Ramírez Alfaro y expresa un agradecimiento especial porque han sido la columna de todo este cambio y se ha diseñado un nuevo protocolo para las capacitaciones de los cursos a la plataforma virtual a partir del 20 de abril del año en curso.

Se espera que en el segundo cuatrimestre la virtualización sea mejor, esta vicerrectoría ha sido muy abierta y flexible, en Guanacaste se elabora una propuesta robusta, de igual manera en la Sede Central. Se han presentado tres propuestas de escenarios y se han recibido más de trece propuestas que han venido a fortalecer las acciones que se están diseñando para uno u otro escenario, esto fortalecerá las decisiones.

Algunos datos duros de cuantos hay actuando en todos los niveles, eso se ha identificado de manera general y en el caso de los estudiantes son cinco mil estudiantes de los cuales 2500 participaron en la Sede Central y la intervención a nivel general fue estupenda, llamo la atención de los tres escenarios que todos quieren adelantar en mayo no quieren parar 2516 manifestaron querer arrancar en mayo, los docentes están divididos, otros quieren que cerremos hay una serie de escenarios, lo más importante es que la UTN esta lista para emigrar a la plataforma virtual de la UTN.

El señor Luis Fernando Chaves Gómez informa de la siguiente manera:

10 medidas concretas en Extensión para Fortalecer a la Sociedad, ante la pandemia del COVID 19

Cursos Libres y Programas Técnicos

A la fecha los cursos libres en su modalidad presencial están suspendidos precisamente porque estaba para iniciar el segundo bimestre. Las sedes informan que se ha venido trabajando en "virtualizar" los mismos; se presentará una propuesta concreta al miércoles 15 de abril y ahí se tomarán decisiones sobre cuantos y cuales cursos podrán pasar a ofertarse bajo esta nueva modalidad.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

Los programas técnicos algunos se terminaron en modalidad no presencial y algunos están para iniciar, cuya apertura en muchos de los casos dependerá de las relaciones contractuales con los compradores que en su mayoría son del estado.

Propuestas

Cursos Libres

Avalar la apertura de todos aquellos cursos libres que cumplan las condiciones y características para ofertarse en modalidad no presencial propuestas por los profesores y autorizadas por las sedes y o centros.

Condiciones

- Autorizar, realizar matrícula virtual centralizada en AVATAR.
- Establecer una plataforma única de impartición y de herramientas centralizada. Se sugiere desde CETICS la utilización del Google Classroom.
- Establecer que el curso es no presencial durante todo el bimestre
- Establecer un sistema único de evaluación
- Generalizar la participación virtual a todas las sedes y lugares del país o más allá
- Definir un nuevo precio, autorizado por excepción.
- Delegar en el PETICS de Sede Central el soporte técnico de los recursos, así como la capacitación sobre los mismos que sea necesarios y definidos en la nueva modalidad a distancia utilizando recursos tecnológicos, otorgándole carácter de órgano superior universitario como CETICS, bajo las funciones y potestades aprobadas ya por el consejo universitario.
- Modificar los PAO y presupuestos en lo concerniente y definir la imputación tanto de ingresos como egresos a una sede o centro en específico.
- Modificar en lo concerniente los nombramientos y /o contratos de trabajo (funciones, reubicación, liquidación, cese, etc.) para aquellos casos en que los cursos libres no se abran.
- Definir proceso de capacitación para los docentes en la plataforma definida para el área de Extensión y Acción Social.

Programas Técnicos

Avalar la apertura de todos aquellos programas técnicos que cumplan las condiciones y características para ofertarse en modalidad no presencial propuestas por los profesores y autorizadas por las sedes y o centros; en el entendido que esta será una condición transitoria, hasta tanto se vuelva la presencialidad.

Condiciones

- Contar con la aprobación del contratista, para el caso de los técnicos que se ofertan a otras empresas o instituciones (Empléate, IMAS, otros).
- Autorizar, realizar matrícula virtual centralizada en AVATAR.
- Utilizar la plataforma única de impartición y de herramientas centralizada de cursos libres. Se sugiere desde CETICS la utilización del Google Classroom.
- Establecer que el curso es no presencial hasta tanto se pueda volver a la presencialidad.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

- Establecer un sistema único de evaluación.
- Mantener el precio negociado con el contratista, para el caso de los técnicos que se ofertan a otras empresas o instituciones (Empléate, IMAS, otros).
- Delegar en el PETICS de Sede Central el soporte técnico de los recursos, así como la capacitación sobre los mismos que sea necesarios y definidos en la nueva modalidad a distancia utilizando recursos tecnológicos, otorgándole carácter de órgano superior universitario como CETICS, bajo las funciones y potestades aprobadas ya por el consejo universitario.
- Mantener la condición de PAO y presupuesto a cada sede o centro en específico.
- Modificar en lo concerniente los nombramientos y /o contratos de trabajo (funciones, reubicación, liquidación, cese, etc.) para aquellos casos en que los programas técnicos no se abran.
- Definir proceso de capacitación para los docentes en la plataforma definida para el área de Extensión y Acción Social.

Es importante indicar que, para la propuesta de definir una plataforma única y exclusiva para el área de Extensión y Acción Social, se debe llevar a cabo un proceso de capacitación (se estima corto de dos sesiones) y se le deben direccionar recursos para la contratación de horas adicionales del personal ya existente) para la atención de este proceso.

Trabajo Comunal Universitario (TCU)

Siendo uno de los programas que mayormente conecta a la universidad con la sociedad (comunidad) y que ahora se ha fortalecido en su conceptualización del aprendizaje en servicio, contribuyendo también al vínculo con la docencia y más aún a la "estudiantilización de la extensión" (Rama 2010), el TCU ofrece valiosas oportunidades de extender la extensión en la actual coyuntura.

Propuesta

De manera general, se instruye a las AEAS y el área de TCU del CFPTE direccionar los recursos asignados al TCU, para atender las necesidades surgidas producto de la emergencia nacional, en los campos de acción propios de cada proyecto.

Instruir al Equipo de Gestión TCU, que coordina la VEAS en la prioridad del marco conceptual y nuevo reglamento, una propuesta concreta de aplicación inmediata a partir del próximo cuatrimestre, para grupos más afectados por la pandemia, que no tengan como condición indispensable la presencialidad, sino más bien el uso de las redes sociales y otros medios digitales como los video tutoriales para que las personas realicen sus actividades en su propia casa (ej. huertas caseras, reciclaje otras).

Instruir a los gestores del TCU-304 Minimización de la Brecha Digital, en Guanacaste, en coordinación con el grupo de trabajo del TCU, iniciar un proceso de transferencia de herramientas y metodologías para que el proyecto se imparta en todas las sedes, bajo la coordinación del Equipo de Gestión TCU.

Aplicación de medidas excepcionales inmediatas para TCU en curso.

Estudiantes matriculados en el tercer ciclo lectivo de 2019 o el primer periodo 2020.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

- 1. Compensación de horas de trabajo de campo:** Los estudiantes que al 13 de abril de 2020 hayan completado 90 de las 120 horas de trabajo de campo (HTC) podrán ser objeto de una compensación mediante investigación de las HTC restantes.

Las 30 HTC sujetas a compensación se sumarán dentro de las ya existentes de inducción y planificación. Lo anterior, aplica por una única vez y solamente durante el primer periodo lectivo 2020.

- 2. Ampliación en un período lectivo para completar el TCU:** Los estudiantes que matricularon TCU en el tercer periodo lectivo 2019, que no cumplan con los requisitos para acceder al beneficio planteado en el numeral a del punto 1, podrán acogerse a la extensión del TCU por un ciclo lectivo más. Lo anterior vía excepción a la normativa.

Los estudiantes podrán utilizar este beneficio siempre y cuando hayan completado al 13 de abril del presente, como mínimo 75 HTC.

La ampliación aplica por una única vez y solamente durante el segundo periodo lectivo 2020.

- 3. Acciones para estudiantes que continúan el TCU durante el segundo período lectivo 2020:** Se modifica la estrategia, metodología de aprendizaje y actividades que forman parte del plan de trabajo asignado a los estudiantes del tercer periodo 2019 y primer periodo 2020; migrando hacia la mediación a distancia, utilizando recursos tecnológicos virtuales. En el caso de la modalidad virtual se debe considerar las condiciones de conectividad de los estudiantes y la disposición de equipo.

Se recomienda la creación de capacitaciones, investigaciones en temas relacionados con los proyectos de TCU, materiales de corte didáctico como rótulos, folletos, videos, así como el uso de recursos y tecnologías digitales, entre otros, que propongan tanto los estudiantes como académicos.

- 4. Sobre la apertura de oferta académica en el segundo ciclo lectivo 2020.**¹ Mientras se mantenga la imposibilidad de desarrollar trabajo de campo con socios comunitarios, es decir: comunidades, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, se autoriza, previo visto bueno de esta vicerrectoría, a las AEAS y el CFPTE, realizar la apertura de la oferta académica de proyectos que por su dinámica se vinculen con la atención de los efectos de la pandemia y que no comprometan la seguridad sanitaria de los estudiantes o académicos a cargo.

Los proyectos que cuenten con nueva matrícula durante el segundo periodo lectivo del 2020, adaptarán su metodología de aprendizaje, implementando técnicas que faciliten la construcción de conocimientos en un contexto de mediación a distancia y virtualización.

¹ El Director de Extensión de la Sede Central indica que ellos no están de acuerdo en que se abra matrícula en ese período

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

Así mismo, se autoriza suspender la apertura de oferta académica para el segundo periodo lectivo 2020 en TCU, para aquellos casos en los que las dinámicas derivadas del trabajo de campo con los socios comunitarios comprometan la salud y seguridad de las personas, en el contexto del COVID 19.

Extensión desde las Carreras

Instruir a la DEVA y a las carreras que han presentado planes de extensión, ocho en total, en el marco de su proceso de acreditación, para que de inmediato establezcan los nexos necesarios para que la VEAS autorice la puesta en marcha de dichos planes.

Asignar los recursos necesarios para evaluar e implementar en la medida de lo posible, dichos planes designando al menos un enlace por carrera que junto al delegado de la VEAS se constituyan en un comité ejecutivo que acompañará de inmediato dichos planes de extensión y acción social desde las carreras. En general los planes propuestos, indican la elaboración de cursos, ventas de servicios, elaboración de programas de educación continua.

Programa de Innovación para pymes y personas emprendedoras

Desde su creación a la fecha este programa ha graduado un número importante de académicos y administrativos de la universidad, donde sus conocimientos han sido aplicados de manera individual en cada una de las áreas donde se han desarrollado.

Para una mejor utilización de los recursos capacitados, éste es el momento para proponer y ejecutar un programa de apoyo a la sociedad considerando todo el contingente de funcionarios graduados del programa UTN-U de Liepzeig en innovación.

Se instruye al PIOM y la VEAS para que identifiquen a los graduados del programa con el fin de constituirse en equipo de trabajo ad hoc y a la brevedad en un plazo perentorio presentarán una propuesta de capacitación y acompañamiento a mipymes. Las oficinas donde se ubiquen dichos graduados y ellos mismos cederán en colaboración sin remuneración adicional su aporte al proyecto, según cronograma que se establecerá.

Valorar además la integración de temas como la Innovación, Calidad y Productividad y Gestión Empresarial.

Consultorio Empresarial Mipymes.

Este importante programa de acompañamiento ubicado en el Cedemipyme desde ya varios años y dirigido por un destacado profesional en el tema (exdirector de banca para el desarrollo del Banco Nacional), merece ampliar su alcance, cobertura y apoyo a todo el país con asiento en todas las sedes.

Se instruye al Cedemipyme para que de inmediato inicie el proceso de transferencia del programa a todas las sedes y se confeccione una estrategia de acompañamiento a este segmento empresarial. Las sedes igual nombrarán una persona enlace proveniente de cualquier área sustantiva que se comprometerá a trabajar en el programa sin recibir cambio remuneración adicional.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

Programa de apoyo a personas emprendedoras del CIEBT

Con la aprobación de la política de emprendedurismo y la creación del Centro de Incubación de Empresas de Base Tecnológica (CIEBT) por parte del Consejo Universitario tiempo atrás y más recientemente la asignación de recursos por parte del Sistema de banca para Desarrollo (SBD) están dadas las condiciones para iniciar un vigoroso programa de acompañamiento.

Teniendo en cuenta que el CIEBT ha venido trabajando mediante gestores que en las sedes tienen identificados proyectos a o interno; pero que el mandato establece el impulso a emprendimientos también a lo externo de la universidad con énfasis en aquellos de base tecnológica, sin descuidar las zonas con menor índice de desarrollo social, con el fin de generar un mayor bienestar y contribuir a disminuir la exclusión y la pobreza en esas regiones del país, "marcadas por una realidad histórica, social, política y económica que las aleja del desarrollo".

Se instruye al CIEBT para que mediante el grupo de trabajo de gestores en sedes y siguiendo el esquema del modelo desconcentrado que ha venido operando ponga en ejecución una estrategia de atención inmediata de identificación y acompañamiento a proyectos al servicio de la sociedad, en todas las sedes y para todo el país. Algunos objetivos serían:

- Preparar un cuerpo especializado de profesionales que impulsen, promuevan y gestionen emprendimientos de naturaleza diversa e innovadora.
- Identificar emprendimientos en condiciones aptas para iniciar un proceso de preparación para la incubación empresarial.
- Brindar asistencia integral que incorpore aspectos técnicos en procesos productivos, ingeniería, diseño, financieros, contables, de gestión, y humanos a los emprendedores.
- Crear condiciones apropiadas al desarrollo del emprendedor para su acompañamiento, durante un periodo de tiempo determinado.
- Establecer alianzas estratégicas mediante la suscripción de convenios y otros compromisos interinstitucionales a nivel nacional e internacional de apoyo a los emprendimientos.
- Desarrollar acciones conjuntas con otras instituciones públicas, privadas, universidades y organismos no gubernamentales.

Programa de economía social solidaria y colaborativa.

Desde el año anterior, está en marcha este proyecto del cual la UTN junto a 14 universidades y organizaciones de Iberoamérica forma parte y que ha permitido formar a profesores nuestros en estas temáticas, ahora se está capacitando a estudiantes y posteriormente se acompañarán proyectos. Se cuenta con dos grupos de estudiantes con personas de fuera y dentro de la universidad, uno en Alajuela y otro en San Carlos.

Por la pertinencia del tema en esta situación actual se propone:

- Conformar un contingente de profesores y estudiantes del curso enfocado en construir una estrategia de atención a la sociedad y definir los proyectos de economía social,

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

solidaria y colaborativa en función de las necesidades más apremiantes de esos grupos en el marco de esta crisis.

- Autorizar al Cedemipyme trabajar con las asociaciones de desarrollo, grupos organizados de empresarios, asadas, organizaciones no gubernamentales y demás entes de la economía social para atender proyectos que desde instituciones como DINADECO, INDER, INFOCOOP, entre otras; se puedan gestionar para que las comunidades se dinamicen y con ello puedan salir adelante económica y socialmente.
- Indicar a las oficinas de la universidad donde trabajen los funcionarios inscritos como estudiantes en el proyecto INICIA, que deben permitir toda colaboración y participación para que se involucren activamente en los proyectos.

Acción Social

Para la UTN, la acción social se entiende como:

“El conjunto de actividades sobre un mismo tema, integradas y coherentes entre sí, impartidas a lo largo de un mismo período orientadas a generar impacto en el buen vivir de las personas, mediante sinergias y una red de enlaces entre la comunidad universitaria y la comunidad nacional. No necesariamente generan ingresos por su realización y en sentido amplio son un puente entre la universidad y el entorno, donde los esfuerzos académicos de todas las áreas sustantivas se vinculan a proyectos con los grupos y comunidades del país”.

Con el paraguas de esta amplia definición aprobada, poco a poco se han venido incorporando proyectos en las sedes, siendo quizá el más destacado Ágape de la Sede Central. Dichos proyectos ahora cobran relevancia y por ello atendidos a las circunstancias y basados en esta amplia definición se propone:

- Extender el programa AGAPE para adultos mayores de la Sede central a todas las sedes transfiriendo su experiencia y conocimientos e iniciar de inmediato con apoyos de modalidad no presencial. Ampliar al tema “cómo cuidar adultos mayores” como ya se hace en San Carlos.
- Instruir a la VEAS para que inicie un proceso de alianzas estratégicas y suma de recursos con organizaciones vinculadas al tema, tales como la Junta de Protección Social, el Consejo Nacional de la Persona adulta Mayor (Conapam), un programa especial para personal adulta mayor del IMAS y otras nacionales como la y locales que nos permitan ampliar el nivel, alcance y cobertura de estos programas en todas las regiones donde la universidad posee sedes.
- Considerando la experiencia del Programa Empléate en Sede Central, que ha debido incorporar en sus programas de atención a poblaciones vulnerables a profesionales de las ciencias sociales en los ámbitos de la psicología, trabajo social y orientación, crear un equipo de trabajo que defina una estrategia y programa de apoyo a personas de fuera de la universidad, en tópicos relacionados sobre cómo enfrentar la crisis, en temas de autoestima, empoderamiento y desarrollo personal entre otros, con un mínimo de 5 profesionales en psicología de la UTN, así como 2 trabajadoras sociales, el cual brindaría apoyo psicológico para la atención de las personas en crisis por la pandemia en las comunidades.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

- Reestructurar y crear un programa dirigido a la población adulta mayor a nivel nacional a través de un canal de youtube, el cual podría tener alcance social a nivel nacional e internacional.
- Instruir a las áreas, administrativa, de vida estudiantil, docencia e investigación para que se sumen y aporten a estos procesos y proyectos.

Núcleo Asistencia Fiscal (NAF)

El NAF funciona mediante un convenio entre el Ministerio de Hacienda y la UTN y que permite brindar acompañamiento para las responsabilidades tributarias de las Mipymes de la zona norte e incluye además capacitación a empresarios y estudiantes sobre la temática.

El proyecto se ha venido consolidando y el monitoreo demuestra que se genera un acercamiento entre el empresario y mayor confianza por el servicio personalizado al momento de tener que presentar sus declaraciones. Se propone:

- Generalizar el proyecto NAF a todas las sedes para el acompañamiento y capacitación de las personas empresarias Mipymes en todas las zonas de influencia la universidad. Realizar todas las gestiones o trámites o convenios correspondientes ante Hacienda.
- Instruir a las sedes para su incorporación inmediata y generar un proceso de transferencia desde San Carlos a las demás, mientras que a lo interno de la universidad llevar a cabo un proceso de sensibilización e incorporación de más académicos al proceso, sin remuneración adicional, de forma tal que se asegure la permanencia e impacto del proyecto.

Apoyo a cámaras regionales de comercio, turismo, industria y agricultura.

En el ámbito regional son las cámaras empresariales, fundamentalmente conformadas por Mipymes quienes lideran procesos de fortalecimiento de sus capacidades muchas de ellas atendidas por otras entidades como el INA y su conocido apoyo en capacitación. En la actual coyuntura se hace necesario ir más allá y acompañar procesos de transformación estratégica para enfrentar la crisis. Se propone:

- Instruir a las sedes propiciar acercamientos inmediatos con las cámaras regionales en sus zonas de influencia a fin de identificar sus requerimientos más inmediatos y para construir planes de trabajo o de acción frente a la crisis.
- Utilizar la experiencia ya desarrollada en San Carlos de diseñar herramientas de diagnóstico en línea. (<https://bit.ly/2JdghH4>) para la cámara de esa región, su posterior aplicación análisis e interpretación como diagnóstico inicial sobre la condición actual y la georreferenciación, como nuevas formas de identificación de proveedores y otros aspectos de la cadena de suplidores.
- Instruir a la sede de San Carlos proceder a la transferencia metodológica y d herramientas en este caso y a todas las otras sedes permitir la participación de docentes, investigadores y estudiantes realizar estos estudios y acompañar procesos.

El señor Rector invita al señor Francisco Romero Royo.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

El señor Francisco Romero Royo manifiesta que se ha venido trabajando en diferentes comisiones relevantes, se trabaja en el análisis del procedimiento de los proyectos en metodologías, se exploran las grandes posibilidades de fondos que se pueden desarrollar a nivel de CONARE, el Clodomiro Picado avanza con la experiencia en los sueros como solución al COVID-19, El gran problema de seguridad alimentaria, la gente busca soluciones en la producción de alimento el cambio que el mundo a tenido es desafiante y en este sentido tenemos que orientar nuestros procesos de investigación.

La señora Marisol Rojas Salas informa de la siguiente manera:

**Informe de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil ante Consejo Universitario,
sesión del jueves 16 de abril, 2020**

Buenos días estimadas compañeras y compañeros del Consejo Universitario.

En primer lugar, me uno a las palabras de reconocimiento a Don Marcelo y aprovecho para desearle muchos éxitos en la titánica misión que emprende, estoy segura de su enorme talento y sin lugar a dudas, el Presidente ha escogido a la mejor persona, la más experimentada y capaz para ocupar el cargo de Ministro de la Presidencia. ¡Felicitaciones!

Seguidamente paso a informales acerca de las acciones y estrategias que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, sus Coordinaciones de Área y las Coordinaciones de Vida Estudiantil en las Sedes están llevando a cabo desde el inicio de esta crisis, el 06 de marzo recién pasado. Todas ellas tienen el objetivo de paliar o reducir el impacto negativo que esta ola de cambios del COVID-19 ha ocasionado en las dinámicas de la vida de las personas estudiantes. Entre las más significativas cito:

1. Se ha elaborado un análisis de las nuevas condiciones para determinar las posibles soluciones con sus ventajas, desventajas e implicaciones; lo anterior con el fin de determinar las medidas más viables para apoyar a las poblaciones más vulnerables por condiciones socioeconómicas, discapacidad, poblaciones indígenas y aquellas que residen en regiones alejadas. Adicionalmente, se han considerado las personas estudiantes no becadas cuya situación socioeconómica se haya deteriorado, quienes no cuenten con equipo de cómputo, conexión a Internet o presenten dificultades para acceder al aprendizaje remoto.
2. Se ha coordinado con diversas instancias internas y externas (Vicerrectorías de las demás universidades estatales, Ministerio de Salud, Colegio de Profesionales en Psicología, Brigada de Atención Sicosocial de la UCR, entre otras) para socializar buenas prácticas en tiempos de COVID-19 y así, aplicar aquellas que demuestren ser útiles para nuestra institución.
3. Se han planteado una serie de propuestas a la Dirección de Gestión Financiera para estudiar su viabilidad presupuestaria; por ejemplo: ampliación de prórrogas de pago,

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

- pago de matrícula en tramos, ayudas específicas para becados y no becados, entre otras que deberán seguir analizándose para verificar su factibilidad, dada la afectación de la universidad por los ingresos propios que no se recibirán durante este año.
4. El Área de Becas y Beneficios Estudiantiles ha elaborado propuestas para la modificación al Reglamento del Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles como la que se presentará el día de hoy a este órgano colegiado y para la flexibilización de procedimientos, por ejemplo, para la solicitud de prórrogas y cualquier otra normativa que pudiese causar afectación en estas circunstancias.
 5. Se ha coordinado con la Rectoría, Vicerrectoría de Docencia, Decanaturas y Dirección General de la Administración Universitaria, un agradecimiento especial a Doña Doris Aguilar por la gestión tan importante que realizó para facilitarnos el préstamo de más de 30 equipos de cómputo para las personas estudiantes que no poseen esta herramienta vital para acceder a los procesos de aprendizaje.
 6. Las personas funcionarias del Área de Permanencia y Retención, el Programa Alumni, el Sistema de Intermediación de Empleo y la Defensoría Estudiantil han puesto en marcha la estrategia UTN CONEXIÓN, que consiste en un formulario electrónico que se atiende mediante una mesa de servicio que permite identificar y mapear a las y los estudiantes con problemas para acceder al aprendizaje remoto por carencia de equipo, conexión a Internet y de otra naturaleza. Hasta el momento de esta sesión se han recibido alrededor de 1300 formularios.
 7. Desde el Área de Bienestar Estudiantil y con la cooperación de sus enlaces en las sedes, se está elaborando una estrategia de intervención en crisis para atender a la población estudiantil que sufra problemas emocionales tales como angustia, estrés, depresión, entre otros, originados por la pandemia global y sus efectos directos y colaterales. Para ello se está solicitando el asesoramiento del Ministerio de Salud, Colegio de Profesionales en Psicología, Brigada de Atención Sicosocial de la UCR, entre otros. Adicionalmente, se está dando seguimiento a las personas que ya presentaban alguna condición de este tipo y se brinda un acompañamiento especial al estudiantado con alguna condición de discapacidad, para responder a sus solicitudes de adecuaciones curriculares a raíz del cambio de modalidad de enseñanza.
 8. Desde el Área de Cultura, Deporte y Recreación se están planteando iniciativas y mecanismos que permitan adaptar los procesos que se realizan desde estas disciplinas y adaptarlos a la nueva realidad y así, coadyuvar a la salud integral y la recreación, todos aspectos muy relevantes en el panorama que enfrentamos actualmente.
 9. Finalmente, pero igual de importante, se ha mantenido una coordinación y comunicación cercana con el movimiento estudiantil para analizar sus necesidades y requerimientos, de manera que se pueda brindar guía, acompañamiento y soluciones concretas a los problemas que les aquejan.

La señora Doris Aguilar Sancho informa que dentro de las acciones están terminando la estructura del trabajo domiciliario el procedimiento de ¿cómo se debe hacer?, se han tenido problemas, a algunos se les ha tenido que suministrar equipo y otros vienen a la UTN por lo menos dos veces por semana.

Se han tenido problemas con el SICOP, el sistema no aguanta la demanda nacional, entonces eso produce problemas con el sistema integrado.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

Se ha venido avanzando en lo financiero pensando en los ajustes que se pueden realizar por ejemplo recoger el presupuesto de todas las actividades sociales que se suspenden.

La gestión financiera en coordinación con Recursos Humanos las planillas corren normal y se paga puntual, a pesar del problema del dozavo.

Se analizaron los cursos libres y de extensión.

En mercadeo la UTN dona quesos a las Escuelas se promueve la venta de lácteos, no habrán visitas a Colegios eso se está virtualizando.

El INAR ha seguido supervisando los trabajos de construcción, se han facilitado equipos a Vida Estudiantil para atender la situación de emergencia para los estudiantes.

Los guardas y personal de limpieza están viniendo hay algunas particularidades propias de la emergencia COVID 19 en las que el Sindicato se ha involucrado pero que desde la administración hemos sabido manejar adecuadamente, los choferes UTN, están apoyando a la Comisión de Emergencia y a la CCSS. Los compañeros de mantenimiento avanzan aprovechando que no hay personal circulando.

Se ha analizado prestar equipo de cómputo a estudiantes hay 30 computadoras listas para entregar a Vida Estudiantil.

La gestión administrativa es el soporte de la academia todos se sigue tramitando es, satisfactorio la respuesta de los compañeros todo sigue normalmente. Ahora la firma digital es pertinente el trabajo aumenta en el domicilio

El señor Emmanuel González Alvarado solicita que todas estas acciones deben enfocarse en una ruta estratégica para el cambio, ya se tienen todos los insumos para realizar una propuesta integral conjuntamente con una red de relaciones en la que los Decanos pueden integrarse con los docentes y felicita a todos por los esfuerzos emprendidos.

Además, manifiesta que se ha venido sacando la tarea muy favorablemente bien lo decía la señora Vicerrectora de Docencia sobre la migración a la virtualidad, parece que se tienen todos los ingredientes, la UTN posee las propuestas en el contexto de la red de relaciones muy puntualmente, se solicita que todas estas acciones deben enfocarse en una ruta estratégica para el cambio, se reitera que ya se poseen todos los insumos para realizar una propuesta integral conjuntamente con una red de relaciones en la que los Decanos pueden integrarse con los docentes en una sesión de trabajo que se debe liderar con los Vicerrectores y felicita a todos por los esfuerzos emprendidos, las experiencias han sido muy significativas en medio de la diversidad es importante a mayor brevedad tener una hoja de ruta.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

El señor Sergio Ramírez García manifiesta que algunos datos generales que sirven para análisis interno, el tema de becas proyecta faltantes de 500 millones de colones ahora es necesario ayudar a los estudiantes y se proyectan faltantes en Extensión y Acción Social por ingresos, situación que hay que ajustar ya que se tendría un hueco de mil millones que es necesario recuperar y esa es la preocupación del sector financiero, eso debe estar claro en los gasto e ingresos.

El señor Álvaro Valverde Palavicine manifiesta que es un honor ser amigo del Rector y por lo demás esta guardado, este consejo ha cumplido con el claustro, felicita a todos por el trabajo realizado y señala que las medidas tomadas hasta ahora muchas van a ser temporales la UTN, se van a transformar después de la crisis muchas de estas medidas que reforman a la universidad. Finalmente consulta al Rector ¿cómo está el asunto de la Fundación?

El señor Rector informa que está listo todo y que solo falta la publicación en el diario Oficial la Gaceta de su nombramiento. Respecto a la crisis se están recogiendo todos los recursos para las necesidades urgentes, no hay actividades sociales ni viajes, con todo el panorama completo se irán ajustando todos los recursos, no habrá superávit, aumentarán las necesidades en becas y beneficios estudiantiles.

El señor Luis Restrepo Gutiérrez manifiesta que las propuestas están muy bien, en cuanto a Vida Estudiantil el apoyo psicológico es acertado no solo para los estudiantes también para los funcionarios los problemas que se manifiestan son de ansiedad y depresión. Se puede pensar en la creación de un call center de centralización de llamadas porque hay muchos comentarios en las redes sociales que no se atienden los teléfonos que están direccionados a pesar de las consultas que hacen vía correo electrónico.

Por otra parte, señala que hay dos laptops para estudiantes que casualmente son de Upala y que probablemente hay más necesidades que no se conocen hasta el momento. Se presentó a la Municipalidad de San Carlos no solo el apoyo de vehículos y choferes, sino el apoyo general de toda la sede, se coordina con la señora Carolina Montero y otras instituciones, se respaldan las iniciativas de casa Presidencial y la entrega de los diarios con la Comisión de Emergencia.

El señor Francisco Llobet Rodríguez ofrece su compromiso para coordinar acciones con las cámaras en San Carlos o el país en general.

El señor Marvin Segura Trejos manifiesta que se está en un punto medular de la tramitología de la UTN, pensar en los procesos de sostenibilidad en este contexto y a futuro el hecho que las cosas iguales van a dar un problema grande, desde esta perspectiva hay que pensar diferente y responder a las diversas demandas, la UTN es un factor esencial en el proceso, debe mantenerse y darle al estudiante tranquilidad salvaguardándolos sobre todo pensando en cada una de las aristas desde Vida

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

Estudiantil, Extensión y una comisión que integre y que analice el proceso de subsistencia a nivel país.

El señor José Carlos Marín Pacheco manifiesta que le alegra que para el 20 de abril empezaran las capacitaciones docentes, con relación a la consulta se podría afirmar que mucho estudiante contestaba pensando en la beca y no en lo académico asumiendo que, si la matrícula se atrasa, el dinero llegaría después, recalca que así fue la elección de las propuestas.

Agradece a las Decanaturas por el apoyo brindado en la consulta a los estudiantes por parte de esta Representación Estudiantil la cual fue todo un éxito donde ligeramente se alcanzaron 1500 respuestas, se han recibido quejas de los administrativos no le parece minimizar la fuerza del Movimiento Estudiantil, ahora más que nunca los estudiantes se están uniendo. Además, manifiesta que traen la propuesta del transitorio para que no se vea afectada ningún tipo de beca y agradecen a la Vicerrectoría haber incluido ese punto en la agenda para materializar el transitorio considerado por los estudiantes.

A nivel general se sienten orgullosos de saber del apoyo de la UTN, en esta emergencia es importante hacer el esfuerzo en comunicar en estos momentos al estudiantado, pues ahora más que nunca necesitan saber que está haciendo la universidad, por lo que la parte de comunicación es importantísima en virtud que ahora no se ven y lo ideal es que el acompañamiento con la representación o los estudiantes en estos comunicados se pueda realizar para lograr una mayor efectividad de la misma.

El señor Rector somete votar y aprobar dar por recibido los informes presentados de los cuales es importante recalcar lo que señalo la señora Vicerrectora de Docencia de todas las universidades de Costa Rica a excepción de la UNED, la UTN fue la que logró una mayor eficacia e impacto en el esfuerzo de virtualización académica se ha logrado un proceso más ordenado, hay que hacer un reconocimiento muy significativo a todos los que trabajaron en esto al personal de Tecnología Educativa del Centro de Formación, y a los propios estudiantes que se preocuparon en adaptarse al esfuerzo metodológico emprendido.

SE ACUERDA:

ACUERDO 6-7-2020: “Dar por recibida las Medidas adoptadas por la UTN, para prevenir el contagio del COVID 19 en la comunidad universitaria, presentada por las Vicerrectorías de Docencia, de Vida Estudiantil, Investigación, Extensión y Acción Social y la Dirección General de la Administración Universitaria”. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

Artículo 7. Normas del Proceso Presupuestario de la UTN. Ref. DGF 156-2020.

El señor Rector invita al señor Sergio Ramírez García para que explique las Normas del Proceso Presupuestario de la UTN.

El señor Ramírez García explica la importancia de contar con Normas del Proceso Presupuestario como un requerimiento interno que estandarizar las acciones en esta materia.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario las Normas del Proceso de Presupuestario elaboradas por la Dirección de Gestión Financiera y presentadas mediante el Oficio DGF 156-2020.

SE ACUERDA:

ACUERDO 7-7-2020: “Aprobar las Normas del Procesos Presupuestario de la Universidad Técnica Nacional presentadas por la Rectoría y la Dirección de Gestión Financiera”, como se detalla de la siguiente manera:

1. Definiciones

Aprobación presupuestaria: Es la fase del proceso presupuestario que comprende el conjunto de normas y procedimientos técnicos, legales y administrativos, mediante la cual la autoridad competente conoce, estudia y se pronuncia por medio de acto administrativo sobre el presupuesto formulado y sus variaciones, en función de su conformidad con la planificación anual, y del cumplimiento de las disposiciones del bloque de legalidad y la técnica que le es aplicable, otorgándole la validez y la eficacia jurídica que el presupuesto institucional requiere para su ejecución y para formar parte del marco de referencia de la gestión institucional.

Asignación presupuestaria: Valor monetario de los ingresos y gastos incluidos en los presupuestos de las instituciones, según los clasificadores vigentes y para cada uno de los niveles de desagregación de la estructura programática.

Bloque de legalidad: Conjunto de normas jurídicas, escritas y no escritas, a cuya observancia se encuentra obligada la Administración Pública, el cual comprende tanto la ley como las normas de rango superior, igual o inferior a ésta, incluidos los principios generales y las reglas de la ciencia y la técnica.

Categorías programáticas: Representan el conjunto de acciones que requerirán autorización de recursos y que configuran finalmente la estructura del presupuesto (programa, proyecto).

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

Clasificador de ingresos: Es un instrumento normativo que ordena y agrupa los recursos con que cuentan la Institución, en categorías homogéneas definidas en función de la naturaleza y características de las transacciones que dan origen a cada una de las fuentes de recursos.

Clasificador por objeto de gasto: Es el conjunto de cuentas de gastos, ordenadas y agrupadas de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio que se esté adquiriendo o la operación financiera que se esté efectuando.

Contabilidad presupuestaria: Es el registro detallado de las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos, debidamente aprobados por las instancias competentes, así como el registro de las operaciones producto de su ejecución y liquidación. Incluye además registros auxiliares y específicos que faciliten el control interno y posibiliten el externo.

Control Presupuestario: Es la fase del proceso presupuestario que comprende el conjunto de normas y procedimientos sistemáticos y ordenados de carácter técnico, legal

y administrativo que se aplican para garantizar razonablemente el cumplimiento eficiente, efectivo y económico del presupuesto institucional, incluyendo los respectivos objetivos y metas.

Cuenta de gasto: Es el nivel más desagregado del Clasificador por Objeto de Gasto para formular y ejecutar el presupuesto. La cuenta de gasto está codificada por cinco dígitos que responde a la estructura general del clasificador.

Cuenta de Ingresos: Es el nivel más desagregado del Clasificador de Ingresos para formular y ejecutar el presupuesto. La codificación se realiza en nueve niveles denominados: clase, subclase, grupo, subgrupo, partida, subpartida, renglón, subrenglón y fuente de financiamiento.

Documento presupuestario: Corresponde a la referencia de los conceptos de presupuesto inicial, de presupuesto extraordinario y de modificación presupuestaria.

Economía: Obtención de bienes y servicios al menor costo, en igualdad de condiciones de calidad.

Eficacia: Logro de los resultados de manera oportuna en directa relación con los objetivos y metas.

Eficiencia: Aplicación más conveniente de los recursos asignados para maximizar los resultados obtenidos o esperados.

Ejecución presupuestaria: Es la fase del proceso presupuestario que comprende el conjunto de normas y procedimientos sistemáticos y ordenados de carácter técnico, legal y administrativo que, partiendo del presupuesto institucional aprobado, se aplican para la recaudación o recibo de los recursos estimados en ese presupuesto, con el propósito de obtener bienes y servicios y ejecutar cualquier otro gasto, en cantidad, calidad y

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

oportunidad necesarios para el cumplimiento eficiente, efectivo y económico de los objetivos y metas establecidos en los planes y programas presupuestarios.

Evaluación del Plan-Presupuesto: Fase del proceso presupuestario que comprende el conjunto de normas y procedimientos sistemáticos y ordenados de carácter técnico, legal y administrativo, mediante los cuales se analiza y valora en forma sistemática, objetiva y oportuna los resultados físicos y financieros de la administración de los ingresos y la ejecución de los programas presupuestarios, con criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad. Todo lo anterior de acuerdo con la planificación, la programación y las estimaciones contenidas en el presupuesto institucional aprobado, así como del valor público que la institución debe aportar a la sociedad.

Evaluación financiera del Plan Anual Operativo: Proceso para determinar los niveles de ejecución de los recursos financieros asignados para determinados propósitos, en un período específico.

Evaluación física del Plan Anual Operativo: Proceso para determinar el nivel de avance del cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos contemplados en el plan anual operativo.

Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES): Es el fondo destinado al financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal. Está constituido por el total de transferencias con destino global para la Educación Superior Universitaria Estatal.

Formulación presupuestaria: Corresponde a la fase del proceso presupuestario que comprende el conjunto de normas y procedimientos sistemáticos, coordinados y ordenados de carácter técnico, legal y administrativo para la elaboración del presupuesto institucional.

La formulación debe atender el cumplimiento de los principios presupuestarios que son aplicables y garantizar que el presupuesto exprese la asignación óptima de los recursos disponibles, con el fin de atender los requerimientos de la planificación institucional y satisfacer las necesidades que dieron origen a los objetivos y fines para los que fue creada la institución.

Gasto: Valor monetario de los bienes y servicios que se adquieren o se consumen en el proceso productivo, según la base de registro, así como de la transferencia de recursos a otros sujetos y de la cancelación de la deuda.

Indicador: Medida o variable a utilizar para identificar el avance o cumplimiento de la meta, por lo tanto, debe estar en total correspondencia con ella.

Indicador de gestión: Permiten medir la cantidad de bienes y servicios generados, así como el grado de eficiencia, eficacia, calidad y economía en la producción de una institución (insumo, proceso y producto), centrándose en aspectos relevantes y evitar medir aspectos rutinarios y operativos.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

Indicador de resultados: Se refiere a la medición de los productos y los efectos e impactos logrados en los beneficiarios, con la entrega de dichos productos por parte de la intervención pública.

Ingreso: Importe en dinero de los recursos que ingresan, según la base de registro, y pertenecen a la institución.

Jerarca: Persona que ejerce la máxima autoridad en la institución, superior, unipersonal o colegiado.

Meta: Resultado cuantificable que se prevé alcanzar mediante la gestión institucional en un determinado periodo.

Modificaciones presupuestarias: Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.

Objetivo: Propósito para la resolución de una problemática, o logro que a nivel de proyecto o por categoría programática se espera concretar en un determinado periodo, para el cumplimiento de la misión institucional en forma eficiente y eficaz.

Plan Anual Operativo (PAO): Instrumento formulado en concordancia con los planes de mediano y largo plazo, en el que se concreta la política de la Institución a través de la definición de objetivos, metas, y acciones que se deberán ejecutar durante el año, se precisan los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para obtener los resultados esperados y se identifican las unidades ejecutoras responsables de los programas de ese plan.

Presupuesto: Instrumento que expresa en términos financieros el plan anual operativo Institucional, mediante la estimación de los ingresos y los egresos necesarios para alcanzar los objetivos y las metas de los programas presupuestarios establecidos.

Presupuesto extraordinario: Es el acto administrativo que tiene por objeto incorporar al presupuesto institucional los ingresos extraordinarios, los recursos excedentes entre los ingresos presupuestados y los percibidos y los recursos del superávit, así como los gastos correspondientes. Además, registrar las disminuciones de ingresos y el efecto que dicho ajuste tiene en el presupuesto de gastos, o en la sustitución de las fuentes de financiamiento previstas.

Presupuesto inicial: Presupuesto con que el que se comienza la gestión anual de la institución.

Presupuesto por programas: Presupuesto estructurado mediante programas presupuestarios. Contiene los objetivos y metas por alcanzar con determinadas asignaciones presupuestarias.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

Proceso presupuestario: El proceso presupuestario es un conjunto de fases continuas, dinámicas, participativas y flexibles, mediante el cual se formula, aprueba, ejecuta, controla y evalúa la gestión institucional, en sus dimensiones físicas y financieras, de conformidad con el bloque de legalidad.

Los resultados obtenidos en cada fase deberán retroalimentar las restantes y permitir la rendición de cuentas.

Programa presupuestario: Corresponde a la agrupación de categorías programáticas de nivel inferior, que son afines entre sí, encaminadas a cumplir propósitos genéricos expresados en objetivos y metas, a los cuales se les asignan recursos materiales y financieros, administrados por una unidad ejecutora y reflejan sus correspondientes asignaciones presupuestarias.

Programación presupuestaria: Conjunto de acciones coordinadas, íntimamente ligadas entre sí, que permiten mediante la participación activa de los niveles directivos responsables, tanto en el plano institucional como en el programático, traducir los planes de largo y mediano plazo en un plan anual.

Proyecto: Es una propuesta de acción particular para la solución de un problema trascendental, para la respuesta a un reto institucional en alguna de sus áreas prioritarias, o para el aprovechamiento de una oportunidad estratégica para el desarrollo y el cumplimiento de los principales compromisos institucionales. Está constituido por todo un conjunto de actividades que son desarrolladas involucrando determinados recursos, y en un período determinado para alcanzar un resultado específico.

Proyectos de inversión pública: Conjunto de procedimientos y actividades planificadas y relacionadas entre sí que permiten ejecutar una inversión pública y cuyos componentes están vinculados como una unidad funcional, el cual permite dar una solución integral a una necesidad o exigencia social, promover el desarrollo o mejorar la prestación de un servicio o actividad pública.

Se incluyen dentro de estos proyectos tanto los de desarrollo como los de inversión física, que se caracterizan por no ser recurrentes en el corto plazo, estar asociados al cumplimiento de la misión y objetivos institucionales y porque en su ejecución se desarrollan las fases de formulación de perfil, prefactibilidad, factibilidad, contratación, financiamiento, ejecución, operación y la evaluación de impacto.

Relación de puestos: La relación de puestos en el presupuesto de la Institución está definida en función de la cantidad de plazas de tipo académicas y administrativas, que conforman cada programa de la Universidad.

Responsable de la unidad ejecutora: Es la persona de más alto nivel jerárquico de una unidad ejecutora, quien es el responsable por la formulación, ejecución, evaluación y control del Plan-Presupuesto.

Seguimiento del Plan-Presupuesto: Es el proceso que consiste en identificar el grado de avance físico y presupuestario de los proyectos estratégicos, operativos y rutinarios contenidos en el plan.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

Superávit específico: Exceso de ingresos ejecutados sobre los gastos ejecutados al final de un ejercicio presupuestario que por disposiciones especiales o legales tienen que destinarse a un fin específico.

Superávit libre: Exceso de ingresos ejecutados sobre los gastos ejecutados al final de un ejercicio presupuestario que son de libre disponibilidad en cuanto al tipo de gastos que puede financiar.

Titular subordinado: Persona al servicio público, que pertenece a la administración activa, responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones.

Titular subordinado de más alto rango: Funcionario de la Administración activa que interactúa directamente con el Jarca y ostenta el más alto cargo administrativo en la institución.

Transferencia Presupuestaria: Son los aumentos o disminuciones en las cuentas de gasto que pertenecen al mismo programa presupuestario y a la misma subpartida, que no conlleve a la reformulación del Plan Anual Operativo.

Unidad de desarrollo: Es una unidad de medida de referencia a una cantidad de colones, cuyo valor se ve determinado por las variaciones en el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Fue creada por medio del Decreto Ejecutivo N° 22085-HMEIC publicado en La Gaceta N° 67 del 7 de abril de 1993 y sus reformas y su actualización la realiza y publica mensualmente la Superintendencia General de Valores.

Unidad ejecutora: Es una unidad o programa académico o administrativa incluido en la estructura programática presupuestaria de la Universidad; con facultades para la formulación, ejecución, evaluación y control del Plan-Presupuesto, de acuerdo con la normativa institucional.

Variaciones presupuestarias. Corresponden a los ajustes cuantitativos y cualitativos al presupuesto aprobado por las instancias internas y la externa competente, que son necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas y se derivan de cambios en el ámbito interno y externo de índole económico, financiero, administrativo y legal, que ocurren durante el periodo presupuestario.

2. Disposiciones generales

2.1. El proceso de Plan-Presupuesto es del más alto interés institucional.

2.2. Las normas vinculadas al proceso presupuestario son de cumplimiento obligatorio para las diferentes instancias universitarias.

2.3. Las diferentes fases del Plan-Presupuesto estarán regidas por lo que en esta materia dicte la Contraloría General de la República, siendo la Dirección de Planificación Universitaria y la Dirección de Gestión Financiera las encargadas de conducir a nivel general, dichos procesos.

2.4. Le corresponde al Consejo Universitario analizar, modificar y aprobar normas vinculadas al proceso presupuestario presentado por la Administración.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

2.5. Les corresponde a las autoridades universitarias y responsables de unidades ejecutoras cumplir con las normas y fechas definidas para cada proceso en el cronograma anual de Plan-Presupuesto.

3. De la formulación presupuestaria

3.1. La Dirección de Planificación Universitaria, en coordinación con la Rectoría, las Vicerrektorías y la Dirección General Administrativa revisará y actualizará, de ser necesario, los objetivos generales y específicos para cada programa, enmarcados en las políticas institucionales emanadas del Consejo Universitario.

3.2. La Dirección de Planificación Universitaria y la Dirección de Gestión Financiera proporcionarán a las unidades ejecutoras de presupuesto, el sistema de recolección y gestión de la información correspondiente para la formulación del Plan-Presupuesto. Asimismo, mantendrán actualizada la normativa que rige al proceso.

3.3. La Dirección de Planificación Universitaria y la Dirección de Gestión Financiera, cuando corresponda revisarán, analizarán, consultarán y modificarán, con la aprobación del responsable de la unidad ejecutora, las solicitudes del Plan-Presupuesto. Sin embargo, en la etapa final de definición de la información las autoridades universitarias podrían ajustar las cifras en los aspectos requeridos.

3.4. El responsable del proyecto (responsable de unidad ejecutora) es la persona que deberá incluir la información programática y presupuestaria en las plataformas.

3.5. Los proyectos o acciones incluidas en el Plan-Presupuesto deberán estar vinculadas, en cuanto correspondan, al PLANES y al Plan Institucional de Desarrollo Estratégico vigente en cada periodo. Además, deberá considerar los siguientes elementos:

- a) *El marco normativo institucional de la UTN.*
- b) *El marco estratégico, que comprende, entre otros, la misión, visión y objetivos estratégicos de la Institución, y los planes de desarrollo institucional de mediano y largo plazo.*
- c) *Los resultados de la valoración de riesgos prevista en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, Ley N°.8292, así como las medidas adoptadas para su administración.*
- d) *Los resultados de la ejecución y la evaluación física y financiera de la gestión de períodos anteriores.*
- e) *La aplicación de los principios y el correspondiente articulado aplicable de la ley 7600, en cumplimiento y promoción de la igualdad de oportunidades y acceso a los servicios.*
- f) *Las estimaciones de la situación financiera para el año de vigencia del presupuesto y cualquier otra información que se derive de las proyecciones que se puedan realizar con base en los registros contables patrimoniales de la Institución.*
- g) *La situación del contexto externo, los insumos y análisis de carácter prospectivo con que se cuente.*
- h) *Las disposiciones contenidas en el Acuerdo Especial para la Optimización del Gasto.*

3.6. No se podrán crear plazas durante el proceso de formulación sin el aval previo de la Vicerrektoría o la Dirección General de Administración Universitaria, el cual debe ser

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

respaldado por el dictamen técnico afirmativo de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano. La aprobación definitiva de la creación deberá ser autorizada por la Rectoría.

Solo podrán ser objeto de modificación en su clasificación al formularse el anteproyecto de presupuesto los puestos que cuenten con el dictamen técnico afirmativo de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.

Para la incorporación de los movimientos anteriores al presupuesto se necesita que la Dirección de Gestión Financiera dictamine la viabilidad financiera para adquirir ese compromiso de gasto de manera permanente. (Normas técnicas 4.2.14)

3.7. Todas las propuestas de Plan Presupuesto (individuales o generales) deben apegarse al monto presupuestario previamente asignado y al límite de crecimiento definido.

3.8. Le corresponde a los Consejos Asesores de Carrera aprobar las propuestas de Plan- Presupuesto (artículo 25, inciso h del Estatuto Orgánico UTN).

3.9. A partir de la aprobación de los Consejos Asesores de Carrera, le corresponde al Decano y Director del Centro de Formación, someter las propuestas de las carreras a la

aprobación de los Consejos de Sede o Centro. Una vez con este aval, los remitirá a la Vicerrectoría de Docencia.

3.10. Le corresponde al Decano y Director del Centro de Formación, someter a aprobación de los Consejos de Sede o Centro, las propuestas de Plan-Presupuesto presentadas por los responsables de unidades ejecutoras de las demás áreas o programas de sus Sedes o Centros y remitirlos a las Vicerrectorías o a la Rectoría y a la Dirección General de Administración Universitaria, según corresponda.

3.11. Con los avales de los Consejos de Sede o Centro, le corresponde a las Vicerrectorías, de acuerdo con la naturaleza de cada propuesta, otorgar los avales técnicos y de estimación presupuestaria. En el caso del componente presupuestario, se trata de observar la racionalidad y pertinencia del gasto. En ningún caso el aval es sinónimo de aprobación definitiva de la asignación del contenido presupuestario.

3.12. Le corresponde a la Rectoría y a la Dirección General de Administración Universitaria avalar los proyectos de las diferentes áreas de gestión administrativa de las Sedes, que podrán ser incluidos en sus anteproyectos de presupuesto con base en la asignación presupuestaria acordada en cada caso, y de acuerdo con los objetivos institucionales.

3.13. Posterior a los avales de los Consejos de Sede o Centro, la Rectoría, cada Vicerrectoría y la Dirección General de Administración Universitaria enviará un informe de los proyectos avalados, a la Dirección de Gestión Financiera y a la Dirección de Planificación Universitaria indicando, la sede, unidad ejecutora, nombre del responsable de la unidad ejecutora, nombre de funcionario que ejecutará el proyecto, nombre del proyecto, meta, presupuesto, y la jornada asignada.

Adicionalmente, las Vicerrectorías deberán remitir la siguiente información:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

- Docencia deberá entregar una plantilla de las carreras y sus metas de matrícula en versión definitiva, indicando para cada carrera la meta proyectada de cada cuatrimestre y el dato anual, organizado por sede y por nivel, con el detalle de los tiempos académicos necesarios para llevarlos a cabo.
- Vida Estudiantil deberá entregar una plantilla con el detalle de la cantidad de estudiantes becados, por nivel, por beneficio estudiantil según cada sede o centro. En el caso particular de los gastos o inversiones relacionados a la cuota de bienestar estudiantil deberán observar lo que establece la reglamentación.
- Extensión y Acción Social deberá entregar una plantilla con el detalle de todas las actividades y servicios a ofrecer en versión definitiva para el proceso, indicando para cada actividad o servicio la meta proyectada según sus respectivos ciclos de gestión, organizado por sede y centros, con el detalle de los tiempos académicos necesarios para llevarlos a cabo.

Estas iniciativas avaladas por la Rectoría, las Vicerreorías y la Dirección General de Administración Universitaria serán las que podrán ser incluidas en las plataformas de PAO y presupuesto.

3.14. Le corresponde a la Rectoría y a la Dirección General de Administración Universitaria, seleccionar los proyectos de las diferentes áreas de gestión administrativa, que podrán ser incluidos en el anteproyecto consolidado de presupuesto de la Administración Universitaria, con base en la asignación presupuestaria acordada en cada caso, y de acuerdo con los objetivos institucionales.

3.15. La información en las plataformas de programación y presupuesto, deben incluirse de forma correcta y completa, atendiendo a todos los elementos de información solicitada. Para ello se cuenta con instructivos adicionales que son suministrados en el proceso de formulación. Los proyectos con información incompleta o deficiente serán objeto de eventual exclusión.

3.16. Todo proyecto debe contar con un presupuesto específico, de acuerdo con el respectivo clasificador de ingreso o gasto.

3.17. El Decano o Director del Centro de Formación será el responsable de presentar a aprobación del respectivo Consejo de Sede o Consejo de Centro, los anteproyectos consolidados de Plan-Presupuesto, que las Direcciones de Gestión Financiera y de Planificación Universitaria les facilitarán (artículo 37, inciso f, del Estatuto Orgánico de la UTN).

3.18. El Decano o Director del Centro de Formación remitirá a la Rectoría copia impresa del acuerdo de aprobación del anteproyecto de Plan-Presupuesto, del respectivo Consejo de Sede o Centro. Remitirá, además, copia impresa y digital del mismo acuerdo a la Dirección de Gestión Financiera y la Dirección de Planificación Universitaria.

3.19. En caso de que el anteproyecto de presupuesto aprobado por Consejo de Sede o Centro no se ajuste en alguno de sus elementos para las diferentes áreas de gestión, la Rectoría –apoyada en el equipo técnico que corresponda-, realizará directamente los ajustes necesarios y comunicará la modificación efectuada al Consejo de Sede o Centro respectivo.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

3.20. Además, le corresponde a la Rectoría aprobar el anteproyecto de programación y presupuesto de la Administración Universitaria y de las dependencias y programas adscritos a ella.

3.21. La Dirección de Planificación Universitaria y la Dirección de Gestión Financiera remitirán a la Rectoría la propuesta del Plan-Presupuesto.

3.22. Le corresponde a la Rectoría presentar el anteproyecto consolidado de presupuesto institucional ante el Consejo Universitario para su aprobación, y remitirlo a la Contraloría General de la República en los plazos y condiciones determinados por ese ente en la Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (artículo 22, inciso d, del Estatuto Orgánico de la UTN).

4. De la ejecución presupuestaria

4.1. La Dirección de Gestión Financiera velará por la adecuada ejecución presupuestaria de la Universidad.

4.2. La Dirección de Gestión Financiera mantendrá actualizada la normativa del proceso de ejecución presupuestaria.

4.3. Si existen remanentes presupuestarios o la necesidad de atender nuevos requerimientos durante el transcurso del año y, como consecuencia de ello, resultará necesario transferir cuentas de gasto, la Dirección de Gestión Financiera, en coordinación con las autoridades universitarias, llevará a cabo el proceso de modificación presupuestaria.

4.4. Los responsables de unidades ejecutoras en atención a condiciones especiales podrán solicitar variaciones en la programación de su Plan-Presupuesto, cumpliendo con lo dispuesto en el procedimiento respectivo.

4.5. Todos los ingresos de la Universidad, cualesquiera que fuere su origen, deberán incorporarse en el Plan-Presupuesto institucional.

4.6. La Dirección de Gestión Financiera, en coordinación con la Rectoría, podrá señalar las cuentas de gasto cuya ejecución requiere ser aplazada y disponer de los sobrantes no comprometidos, para lograr el equilibrio presupuestario.

4.7. Todas las cuentas de gasto consignadas en el Plan-Presupuesto constituyen provisiones presupuestarias y no autorizaciones para gastos; por lo tanto, solo se autorizará el pago de gastos en que incurra o se comprometa una funcionaria o un funcionario de la Universidad, si estos se tramitan de conformidad con los reglamentos, acuerdos, normas y leyes vigentes.

4.8. Solo podrán ejecutarse gastos o comprometer recursos con cargo a presupuestos que estén debidamente aprobados.

4.9. Todos los egresos estarán sujetos a la disponibilidad de caja.

4.10. El responsable de cada unidad ejecutora velará por el seguimiento y el control requerido para que la ejecución se realice conforme a lo establecido en su Plan-Presupuesto.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

4.11. Los ingresos generados por las unidades ejecutoras que han sido calificados como ingresos corrientes y contemplados en el presupuesto de la Institución no podrán ser considerados como ingresos adicionales de estas unidades ni aplicarse a fines diferentes a los establecidos en el Plan-Presupuesto.

4.12. Las unidades que, con sus actividades, generen ingresos adicionales no contemplados en el presupuesto, podrán utilizar estos recursos, en el período ordinario, para fines específicos. Para ello, se requiere la coordinación con la Dirección de Gestión Financiera para tramitar el presupuesto extraordinario respectivo.

4.13. La totalidad de los recursos provenientes del arancel de matrícula se destinarán íntegra y exclusivamente para brindarle sostenibilidad presupuestaria a la partida de becas y ayudas económicas para los estudiantes que lo requieran.

4.14. Los ingresos que se deriven de la cuota de bienestar estudiantil por concepto de matrícula serán ejecutados según el planteamiento realizado, por las áreas de Vida Estudiantil de la Sede o Centro de Formación.

4.15. Los compromisos de presupuesto no devengados al 31 de diciembre, afectarán automáticamente el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese periodo.

4.16. Las subpartidas presupuestarias que se incluyen en el presupuesto de las Sedes o Centros, pero que corresponden a proyectos o actividades gestionados por la Administración Universitaria, únicamente pueden tramitar erogaciones con la autorización del responsable correspondiente. Esta disposición aplica para los trámites de reclutamiento y selección del personal.

4.17. La Dirección de Gestión Financiera monitoreará la ejecución de las partidas de operación con el fin de mantener en el presupuesto los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones de corto plazo.

4.18. Cualquier variación que afecte la ejecución de las partidas presupuestarias de remuneraciones, deberá ser tramitada por medio de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano y podrá hacerse efectivos luego de que hayan sido aprobados por las autoridades correspondientes. Las mismas debe seguir las disposiciones del punto 3.6 de este documento.

4.19. La Dirección de Gestión de Desarrollo Humano será responsable de mantener actualizada la nómina de personal docente, administrativo y de apoyo académico de la Universidad, así como los pluses relacionados, considerando el cálculo de suplencias e incapacidades para los casos planificables.

4.20. La Dirección de Gestión de Desarrollo Humano será responsable de ejecutar los recursos de la relación de puestos, según lo formulado en el presupuesto ordinario y lo oficialmente aprobado mediante las variaciones presupuestarias.

4.21. Los presupuestos extraordinarios de fondos corrientes, recursos del superávit y leyes específicas, serán definidos por la Administración Universitaria.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

4.22. Las Direcciones de Planificación Universitaria y de Gestión Financiera tramitarán las modificaciones presupuestarias y los presupuestos extraordinarios, en forma oportuna y coordinada.

4.23. Los fondos asignados a la partida de remuneraciones se rigen estrictamente por el número de plazas que contiene la relación de puestos. Lo anterior, implica que los sobrantes monetarios que se pudiesen dar a medida que se ejecuta la relación de puestos serán administrados por la Administración Universitaria.

5. De la evaluación del Plan-Presupuesto

5.1. La Dirección de Planificación Universitaria será la responsable de la evaluación física y la Dirección de Gestión Financiera la evaluación financiera del Plan Anual Operativo, con al menos una periodicidad semestral y anual.

5.2. La Dirección de Planificación Universitaria y la Dirección de Gestión Financiera proporcionarán a las unidades ejecutoras de presupuesto, el sistema de recolección y gestión de la información correspondiente al seguimiento y evaluación del Plan-Presupuesto. Asimismo, mantendrán actualizada la normativa que rige al proceso.

5.3. Los responsables de las unidades ejecutoras incluidas en el Plan Anual Operativo deberán suministrar la información requerida a la Dirección de Planificación Universitaria y la Dirección de Gestión Financiera para llevar a cabo los procesos de seguimiento y evaluación.

5.4. La Dirección de Planificación Universitaria y la Dirección de Gestión Financiera remitirán a la Rectoría la evaluación del Plan Anual Operativo, para su aprobación ante el Consejo Universitario y la presentación a la Contraloría General de la República, en los plazos y condiciones determinados por ese ente en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público. **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

Artículo 8. Otros informes.

El señor Rector omite el Informe de otros informes por el manejo del tiempo restante de la sesión. **SE TOMA NOTA.**

CAPÍTULO III. INFORME DE LA VICERRECTORIA DE DOCENCIA.

Artículo 9. Propuesta de Rediseño Plan de Estudio de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico. Ref. VDOC -176-2020.

El señor Rector invita a la señora Katalina Perera Hernández a explicar los alcances de la Propuesta del Rediseño del Plan de Estudio de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico, presentado por la Vicerrectoría de Docencia.

La señora Perera Hernández, manifiesta que el rediseño de la carrera de Diseño Gráfico, es realizado como producto del proceso de autoevaluación y se presenta al Consejo Universitario para su debida aprobación.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

Es importante recalcar que la misma es una carrera propia y se han incorporado los cambios solicitados por la Rectoría. Entre los cambios realizados está el ajuste del Plan a la Política Institucional sobre la incorporación del PIT en el nivel de diplomado, así como la unificación del plan de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en un solo documento. De igual forma, el equipo de gestión incorporó al plan de estudio los fundamentos, principios y componentes del Modelo Educativo, referentes internacionales, misión, visión, componente axiológico, estrategias de desarrollo, se actualizó el estado del arte, se incluyeron cursos optativos, se modificó el perfil académico profesional, se reorganizó, renovó y actualizó la estructura de cursos y los programas de curso, así como la tabla docente, entre otros. En el expediente digital de la sesión 7-2020 se encuentra copia de estos documentos.

Asimismo, el plan de estudios cumple con la normativa del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), establecida en los documentos Convenio para crear una nomenclatura para grados y títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, los Lineamientos para la creación de nuevas carreras y la modificación de carreras ya existentes, así como con en el Marco de Cualificaciones de la Educación Superior Centroamérica (MCESCA) que se usó como referente para la formulación del plan de estudio. Cabe aclarar que el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) no se toma en cuenta debido a que no se ha elaborado el estándar cinco de esta disciplina.

El señor Rector somete a votación y aprobación las explicaciones dadas por la señora Vicerrectora de Docencia.

SE ACUERDA:

ACUERDO 8-7-2020: “Aprobar el rediseño del Plan de Estudios de la carrera de Diseño Gráfico, en los tramos de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura realizado como producto del proceso de autoevaluación.

Entre los cambios realizados está el ajuste del Plan a la política institucional sobre la incorporación del Programa de Inglés para el Trabajo (PIT) en el nivel de diplomado, así como la unificación del plan de diplomado, bachillerato y licenciatura en un solo documento. De igual forma, se incorporó al plan los fundamentos, principios y componentes del Modelo Educativo, referentes internacionales, misión, visión, componente axiológico, estrategias de desarrollo, se actualizó el estado del arte, se incluyeron cursos optativos, se modificó el perfil académico profesional, se reorganizó, renovó y actualizó la estructura de cursos y los programas de curso, así como la tabla docente, entre otros.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

Asimismo, el plan de estudios cumple con la normativa del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), establecida en los documentos Convenio para crear una nomenclatura para grados y títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, los Lineamientos para la creación de nuevas carreras y la modificación de carreras ya existentes, así como con el Marco de Cualificaciones de la Educación Superior Centroamérica (MCESCA) que se usó como referente para la formulación del plan de estudio.

Autorizar a la Rectoría trasladar el plan de estudio modificado de la carrera de Diseño Gráfico a OPES-CONARE". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Artículo 10. Revisión Filológica de los trabajos Finales de Graduación. Ref. VDOC 199-2020.

El señor Rector invita a la señora Katalina Perera Hernández a explicar los alcances del oficio VDOC-199-2020.

La señora Katalina Perera Hernández manifiesta que se han recibido consultas de estudiantes que se encuentran en la etapa de revisión filológica de sus trabajos finales de graduación, sobre la posibilidad de omitir este requisito dado al alto costo del mismo y la afectación económica sufrida por las medidas de emergencia tomadas ante la presente pandemia.

El criterio de esta Vicerrectoría y de la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia es que, dada la naturaleza pública y académica de estos documentos, la cual implica que los mismos son publicables y fuentes de consulta externa, estos deben seguir estándares mínimos que aseguren su calidad, entre los que se encuentra la revisión filológica. A través de este control profesional, se garantiza un texto libre de errores o con errores mínimos, que denota calidad, profesionalismo y transmite de manera clara y precisa las ideas u objetivos del autor.

De igual forma, el requisito en cuestión responde a lo normado por el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, emitido por el Consejo Universitario, único órgano competente para realizar las modificaciones al mismo.

Ahora bien, tomando en consideración la crisis económica por la que atraviesan algunos de nuestros estudiantes, con el objetivo de asegurar la calidad de los trabajos finales de graduación, consideramos que la dotación de uno o más tiempos académicos para profesionales en filología vendría a aliviar esta situación. En razón de esto respetuosamente se solicita al Consejo Universitario esta opción.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

Además, es oportuno que se traslade la solicitud que con la ayuda de Vida Estudiantil de las sedes, el CFPTE y las direcciones de carrera, se realice un diagnóstico de la cantidad de estudiantes que se encuentran imposibilitados de contratar a un filólogo para la revisión de su trabajo final de graduación, producto de la pérdida de trabajo, suspensión del contrato laboral o reducción significativa de su jornada, así como por su condición de trabajadores independientes, informales y temporales afectados por la emergencia nacional. Esto con el fin de valorar la situación real de los estudiantes ante este requerimiento, así como la necesidad de tiempos docentes para tal fin.

La señora Laura Venegas Umaña manifiesta que el requisito es cotoso e indica que se solicita el apoyo por esta única vez y por los estudiantes afectados por la crisis que se vive en el país y que necesitan la ayuda en este momento por el costo oneroso que representa.

El señor Luis Restrepo Gutiérrez manifiesta que apoya la propuesta, pero desconoce hasta el día de hoy que la misma venía de la Sede de San Carlos.

La señora Katalina Perera Hernández manifiesta que no es la primera vez que se hace esta solicitud desde San Carlos entonces por el criterio técnico explicado y el de las dos Vicerrectorías no se puede considerar que esta medida es permanente pues significaría un costo grande para la universidad, no se pueden tener trabajos de graduación de otro nivel y es de nuestro conocimiento que el costo es bastante alto y los estudiantes que optan por la licenciatura saben de esto, pero la coyuntura de la emergencia nacional, que los estudiantes se han visto afectados y que no tienen como cubrir este costo, la situación debe ser únicamente para los estudiantes que han sido afectados laboralmente por la emergencia nacional COVID-19.

La señora Doris Aguilar Sancho propone que los docentes que son Filólogos de la UTN podrían realizar esta revisión, lo que se necesita es realizar un ajuste a los planes de ellos, lo otro sería una contratación administrativa que implica tiempo y procesos que, ante la emergencia y la urgencia expresada, el asunto es encontrar los Filólogos de la UTN y asignarles a su jornada que ayuden con esto, en este sentido se propone antes valorar esta opción. Ante la propuesta planteada es necesario cuantificar costos y lo que esto va significar. Existen muchos pendientes en becas y obras de infraestructura como es el caso de San Carlos. Se debe tener mucho cuidado con las decisiones que van a tomar.

El señor Rector manifiesta que le parece que lo planteado en este momento no es posible y que si estaría de acuerdo en que se acuerde en instruir a la Administración a buscar a los estudiantes que no tienen como pagar este costo e indagar la manera de respaldar estas pendientes durante la etapa de la Pandemia para que los estudiantes se vean atendidos ante la falta de recursos para pagar la revisión filológica de su tesis.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

En el mismo orden, considerando lo que ha propuesto la señora Aguilar de asignar un Filólogo de la UTN para que se una en este esfuerzo, dándole alguna ayuda a los casos especiales para que de manera parcial se ayuden a estos estudiantes, es necesario explorar todas las posibilidades de ayuda a quienes lo necesitan.

El señor Ricardo Ramírez Alfaro manifiesta que es necesario tener una visión integral de lo que está pasando, se conoce que los procesos de contratación en la UTN son engorrosos y llevan su rato, en la reflexión esta situación no solo alcanza a los estudiantes que tienen sus trabajos finales en el pago de la revisión filológica, hay estudiantes que están viviendo situaciones de despido laboral que están terminando y se les vence el tiempo, lo que significa que tendrán que empezar de nuevo, parece que la medida se debe considerar en otorgarles el resto del año para que terminen su trabajo final de graduación, son decisiones administrativas generales que tienen su peso por lo cual debe valorarse las situaciones financieras.

La señora Marisol Rojas Salas manifiesta que dentro de los apoyos destinados para ayudar a los estudiantes en sus carreras están los ordinarios y los específicos para estudiantes becados y no becados, en casos de contingencia de asuntos no previstos calzaría la figura para solicitar la ayuda específica, frente a una situación de emergencia nacional, las solicitudes de ayudas específicas probablemente abunden, y la fuente de ingresos de estas ayudas es la matrícula del segundo cuatrimestre, pero observando el comportamiento de estas demandas se tiene la capacidad para ayudar a 60 estudiantes en este sentido es imprescindible explorar todas las opciones que se puedan imaginar.

La señora Katalina Perera Hernández manifiesta que más allá de una contratación, los estudiantes hacen una solicitud que para autorizarla hay que modificar la norma reglamentaria para eximirlos de la revisión filológica, pero se conoce que este Consejo Universitario no va a modificar el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación lo que hace necesario indicarles que se va a buscar una solución administrativa.

El señor Rector somete a votación y aprobación la discusión planteada en que no resulta técnicamente ni académicamente procedente eximir el requisito de la revisión filológica de los trabajos finales de graduación de los estudiantes de la UTN para mantener la calidad de la educación establecida en la UTN e instruir a la Rectoría y la Administración para que propongan alguna solución adecuada para atender a los estudiantes que han perdido sus ingresos y no pueden pagar los costos de los requisitos de la revisión filológica, en algunos casos.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

SE ACUERDA:

ACUERDO 9-7-2020: “Aprobar el criterio técnico dictado por las Vicerrectorías de Docencia e Investigación en que no resulta técnicamente ni académicamente proceder eximir el requisito de la revisión filológica de los trabajos finales de graduación para mantener la calidad de la educación establecida en la UTN, e instruir a la Rectoría y la Administración para que proponga alguna solución adecuada para atender a los estudiantes que han perdido sus ingresos en el marco de la Pandemia y que en consecuencia no pueden pagar los costos de la revisión filológica, en algunos casos”. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

CAPÍTULO IV. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

Artículo 11. Reforma al Reglamento de Becas y Beneficios Estudiantiles.

El señor Rector invita a la señora Marisol Rojas Salas proceder con la presentación de la propuesta para reformar el Reglamento de Becas y Beneficios Estudiantiles.

La señora Marisol Rojas Salas informa el motivo que genera la necesidad de reformar el Reglamento de Becas y Beneficios Estudiantil de la siguiente manera:

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario las razones que motivan a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en el contexto de la Pandemia COVID-19, para incorporar un transitorio al Reglamento de Becas y Beneficios Estudiantiles en virtud de fortalecer los esfuerzos realizados para que la permanencia de los estudiantes becados en la UTN no sea objeto de un impacto de rezago escolar como efecto negativo de la Pandemia que atraviesa la humanidad, para eso se hace necesario establecer un período en el que se congelen las disposiciones contenidas en los artículo 35,44 y 53, como se detalla de la siguiente manera:

Acciones ante la pandemia COVID-19

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la pandemia mundial COVID-19 ha afectado a nuestra nación, sus dinámicas sociales, económicas y las formas en las que habitualmente se brindaba la prestación de servicios educativos en nuestra institución.

SEGUNDO: Que la población estudiantil más vulnerable podría verse afectada por los cambios recientes en las modalidades de aprendizaje que han debido implementarse para enfrentar los efectos de esta crisis y evitar que los procesos de aprendizaje se vean

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

suspendidos; como, por ejemplo, aquellas personas que no cuentan con un servicio de Internet o quienes no poseen equipo con capacidad de acceder a la modalidad de clases virtuales, aprendizaje a distancia o remoto; lo cual aumentaría la brecha educativa actual.

TERCERO: Que ha habido un deterioro de las condiciones socioeconómicas actuales del país derivando en problemas tales como el aumento acelerado del desempleo, los rebajos salariales, entre otros y que estas circunstancias colocan en riesgo psicosocial a la población estudiantil, situación que podrían afectar negativamente su salud mental, el rendimiento académico y su capacidad de acceder al aprendizaje en las modalidades que han debido ser implementadas de forma emergente.

CUARTO: Que, ante este panorama, existe un mayor riesgo de reprobación, deserción y pérdida de la beca a raíz de la imposibilidad material de dar cumplimiento a requisitos académicos establecidos en el Reglamento del Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles.

RESULTANDO

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil considera de vital relevancia tomar medidas con la finalidad de generar la menor afectación posible a la población estudiantil, de la cual se conoce que se encuentra en estado de vulnerabilidad y que, conforme a las nuevas situaciones que se presentan en el entorno, ha ido en aumento.

POR TANTO

ÚNICO: Que ante la situación de la crisis mundial y nacional ocasionada por la pandemia COVID-19 y con el fin de favorecer la permanencia y retención de la población estudiantil con algún tipo de beca, se propone al Consejo Universitario dejar sin efecto de manera temporal la aplicación de los siguientes artículos del Reglamento de Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles:

“Artículo 35 —Carga académica para gozar de una beca y de los beneficios estudiantiles. Para gozar de cualquier tipo beca el estudiante deberá matricular al menos nueve créditos del plan de estudios de la carrera en la que goza la beca el primer cuatrimestre que recibe el beneficio y aprobar al menos nueve créditos en el cuatrimestre tras anterior a su matrícula para continuar disfrutando de alguna categoría de beca. Para aquellos estudiantes que cursen los planes dosificados en franja horaria nocturna el mínimo de créditos matriculados y aprobados por cuatrimestre para seguir gozando de la beca será seis y por lo demás se regirá según lo estipulado en el presente artículo. Estos requisitos serán cumplidos siempre y cuando la oferta académica de la institución lo permita y cuando no lo permita deberá matricular y aprobar todos los créditos ofertados para gozar de la beca. Cuando al estudiante se le aplique la beca por primera vez, esta será mantenida en las mismas condiciones en que se le otorgó originalmente durante dos cuatrimestres hasta que se pueda verificar su rendimiento académico como estudiante becado. Esta disposición rige para todos los tipos de beca, a excepción de las becas de honor según lo establecido en el artículo 50 del presente.”

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

En consecuencia, para el II y III cuatrimestre de 2020, se exime de la revisión de la carga académica mínima aprobada en el cuatrimestre tras anterior, y por tanto, se debe mantener la beca otorgada originalmente pese a que exista reprobación de los cursos y no se cumpla con el mínimo de créditos aprobados según lo establecido en el artículo 35.

“Artículo 44 —Modificación a las becas asignadas por rendimiento académico. Las condiciones para mantener, disminuir o recuperar la categoría inicial de la beca socioeconómica son las siguientes:

- a) Los estudiantes regulares que aprueben el 100 % de los créditos matriculados en el cuatrimestre tras anterior a su matrícula, conservarán la categoría de beca asignada
 - b) Los estudiantes regulares que aprueben entre 75 % y 99 % de los créditos matriculados en el cuatrimestre tras anterior a su matrícula, pierden una categoría de beca
 - c) Los estudiantes que aprueben entre 60 % y 74 % de los créditos matriculados en el cuatrimestre tras anterior a su matrícula pierden dos categorías de porcentaje de exoneración de beca
 - d) Los estudiantes que aprueben menos del 59 % de los créditos matriculados en el cuatrimestre tras anterior a su matrícula pierden tres categorías de porcentaje de exoneración de beca.
- Para la aplicación de los puntos anteriores, el estudiante debe cumplir con aprobar el mínimo de créditos establecidos, según el artículo 35 y considerar el artículo 39 de este reglamento.”

En consecuencia, específicamente en el caso de las becas socioeconómicas, quedarán sin efecto todos los incisos de este artículo y no habrá modificación alguna a las becas asignadas por rendimiento académico.

“Artículo 53 —Requisitos de becas en grupos institucionales oficiales de representación estudiantil de cultura, deporte y recreación. Para obtener la beca por participación en grupos de representación institucional, el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Mostrar una asistencia regular de al menos tres meses antes de adjudicada la beca
- b) Cumplir con una asistencia de al menos el 80 % de los ensayos o entrenamientos del grupo y a un 100 % de las presentaciones, competencias y diferentes eventos programados, con excepción de las causadas por motivos de fuerza mayor comprobable y debidamente justificadas ante el encargado del grupo
- c) Matricular al menos nueve créditos en el primer cuatrimestre que gozan de la beca y aprobar al menos nueve créditos en el cuatrimestre tras anterior a su matrícula para continuar gozando de la beca, para los estudiantes de los planes dosificados en franja horaria nocturna, el mínimo de créditos a matricular y aprobar para gozar de esta beca será seis.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

El requisito establecido en el inciso a, no aplica en los casos de los estudiantes que ingresan por primera vez a los grupos de representación estudiantil de cultura, deporte y recreación, cuando su ingreso se efectúe en el primer ciclo lectivo del año”.

En consecuencia, en el I cuatrimestre de 2020, para las personas que son integrantes de los grupos institucionales oficiales de representación estudiantil de cultura, deporte y recreación, se deja sin efecto el inciso a, b, y c. Por ende, se aplicará la beca correspondiente para el II cuatrimestre 2020. Durante el II y III cuatrimestre de 2020, no se realizará ninguna audición o nuevo ingreso de estudiantes a ningún grupo de representación institucional oficial.

Después de una amplia discusión y explicación de los alcances del transitorio propuesto, el señor Rector somete a votación y aprobación la propuesta de acuerdo planteada:

SE ACUERDA:

ACUERDO 10-7-2020: “Aprobar la propuesta de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la avalar en todos sus extremos, en consecuencia, se acuerda incorporar un artículo transitorio al Reglamento del Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles que diga lo siguiente: *desde el primero de mayo y hasta el 31 diciembre del año 2020, no se aplicarán las disposiciones contenidas en los artículos 35, 44, 53, a raíz de las situaciones originadas como consecuencia de la pandemia COVID-19”.* ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

CAPÍTULO V. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 12. Activos para dar de baja. Ref. DGAU-155-2020.

El señor Rector invita a la señora Doris Aguilar Sancho explicar los alcances del Oficio DGAU- 155-2020.

La señora Doris Aguilar Sancho manifiesta que son activos para dar de baja y los cuales han sido procesados según la normativa establecida.

El señor Rector somete a votación y aprobación dar de baja los activos presentados en el Oficio DGAU-155-2020.

SE ACUERDA:

ACUERDO 11-7-2020: “Aprobar dar de baja la lista de activos presentados por la Dirección General de la Administración Universitaria mediante oficio DGAU 155-2020”, de la siguiente manera:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

NUMERO DE PLACA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVO	MONTO LOCAL	DEPRECIACION ACUMULADA LOCAL	VALOR ACTUAL	OBSERVACIONES
2 - 1146	IMPRESORA LASER 1000	35.000,00	35.000,00	0,00	GT-IT-20-31
2 - 1187	CPU	375.000,00	375.000,00	0,00	GT-IT-19-101
2 - 1322	MESA PARA COMPUTADORA	44.000,00	44.000,00	0,00	DAÑADOS
2 - 1329	PARLANTES	7.000,00	6.525,51	474,49	DAÑADOS
2 - 133	TECLADO	10.000,00	9.534,77	465,23	DAÑADOS
2 - 135	MOUSE	7.000,00	6.500,00	500,00	DAÑADOS
2 - 1492	C.P.U	375.000,00	375.000,00	0,00	GT-IT-18-149
2 - 1680	SILLA EJECUTIVA, SISTEMA A GAS	10.000,00	10.000,00	0,00	DAÑADOS
2 - 2445	COMPUTADORA PORTATIL	621.377,48	621.377,48	0,00	GT-IT-20-41
2 - 2446	COMPUTADORA PORTATIL	621.377,48	621.377,48	0,00	GT-IT-20-26
2 - 276	ESCRITORIO EJECUTIVO COLOR CAFE	72.000,00	72.000,00	0,00	DAÑADOS
2 - 278	SILLA EJECUTIVA, SISTEMA A GAS	10.000,00	10.000,00	0,00	DAÑADOS
2 - 533000002	SUMADORA ELECTRICA	29.365,00	29.365,00	0,00	DAÑADOS
3 - 1581	SILLA VISITANTE CON BRAZOS	0,00	0,00	0,00	DAÑADOS
3 - 2148	SILLA GIRATORIA CON RODINES	0,00	0,00	0,00	DAÑADOS
3 - 2172	BIBLIOTECA PLAYWOOD DOS PUERTAS/VIDRIO	0,00	0,00	0,00	DAÑADOS
3 - 2174	CENTRIFUGAS CON TUBO	0,00	0,00	0,00	DAÑADOS
3 - 2309	SILLA TIPO ESPERA SIN BRAZOS	0,00	0,00	0,00	DAÑADOS
3 - 2443	FUELLE CANNON	0,00	0,00	0,00	DAÑADOS
3 - 2605	CAMARA FOTOGRAFICA	1.000,00	1.000,00	0,00	DAÑADOS
3 - 2606	LENTE PENTAX	1.000,00	1.000,00	0,00	DAÑADOS
3 - 2607	LENTE PENTAX	1.000,00	1.000,00	0,00	DAÑADOS
3 - 4078	SILLA TIPO CAJERO METALICA HIERRO	1.000,00	1.000,00	0,00	DAÑADOS
3 - 4081	SILLA TIPO BANCO METALICO HIERRO	1.000,00	1.000,00	0,00	DAÑADOS
3 - 4449	SILLA TIPO SECRETARIA SIN BRAZOS CON ESTRUCTURA METALICA	5.264,28	5.264,28	0,00	DAÑADOS
3 - 4557	MESA PARA LA CARRERA DE TURISMO	8.370,00	8.370,00	0,00	DAÑADOS
3 - 4562	MESA PARA LA CARRERA DE TURISMO	8.370,00	8.370,00	0,00	DAÑADOS
3 - 4564	MESA PARA LA CARRERA DE TURISMO	8.370,00	8.370,00	0,00	DAÑADOS
3 - 4724	MONITOR	1.000,00	1.000,00	0,00	GT-IT-19-301
3 - 4726	C.P.U.	1.000,00	1.000,00	0,00	GT-IT-19-301
3 - 4734	C.P.U.	1.000,00	1.000,00	0,00	GT-IT-19-301
3 - 4832	BALANZA ANALITICA	650.832,50	650.832,50	0,00	DAÑADOS
3 - 5048	TELEFONO SENCILLO MARCA PANASONIC MODELO KX T510	38.520,66	38.520,66	0,00	GT-IT-19-292
3 - 5484	SUMADORA MARCA ROYAL CL-4000	33.500,00	33.500,00	0,00	DAÑADOS

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

NUMERO DE PLACA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVO	MONTO LOCAL	DEPRECIACION ACUMULADA LOCAL	VALOR ACTUAL	OBSERVACIONES
3 - 5535	ASPIRADORA	1.000,00	1.000,00	0,00	DAÑADOS
3 - 5965	CAMARA FOTOGRAFICA	401.062,50	401.062,50	0,00	DAÑADOS
3 - 6505	AIRE ACONDICIONADO	730.728,00	730.728,00	0,00	DAÑADOS
3 - 6536	SILLA TIPO BAR, ESTRUCTURA EN TUBO, ASIEN TO GIRATORIO.	16.250,00	16.250,00	0,00	DAÑADOS
3 - 6537	SILLA TIPO BAR, ESTRUCTURA EN TUBO, ASIEN TO GIRATORIO.	16.250,00	16.250,00	0,00	DAÑADOS
3 - 6541	SILLA TIPO BAR, ESTRUCTURA EN TUBO, ASIEN TO GIRATORIO.	16.250,00	16.250,00	0,00	DAÑADOS
3 - 6545	SILLA TIPO BAR, ESTRUCTURA EN TUBO, ASIEN TO GIRATORIO.	16.250,00	16.250,00	0,00	DAÑADOS
3 - 6856	RETROPROYECTOR	453.617,70	453.617,70	0,00	DAÑADOS
3 - 7093	AIRE ACONDICIONADO	2.447.388,00	2.447.388,00	0,00	DAÑADOS
3 - 7094	AIRE ACONDICIONADO	2.447.388,00	2.447.388,00	0,00	DAÑADOS
3 - 7095	AIRE ACONDICIONADO	2.447.388,00	2.447.388,00	0,00	DAÑADOS
3 - 7096	AIRE ACONDICIONADO	2.447.388,00	2.447.388,00	0,00	DAÑADOS
3 - 7157	MUEBLE AEREO EN MELAMINA DE 1,20M X 0.40M	26.214,30	26.214,30	0,00	DAÑADOS
3 - 7668	MESA PARA COMPUTADORA COLOR BEIGE CON CAFE.	10.000,00	10.000,00	0,00	DAÑADOS
3 - 7977	C.P.U.	200.153,00	200.153,00	0,00	GT-IT-19-301
3 - 8073	MONITOR LCD DE 17 PULG., MARCA: AOC, SER. 36789BA22630	96.232,00	96.232,00	0,00	GT-IT-19-294
3 - 8343	BALANZA ANALITICA	1.057.050,00	1.057.050,00	0,00	DAÑADOS
3 - 8430	TELEFONO IP, MARCA D- LINK. MOD.NO.DPH-150S, SERNO. PO09197000110	59.965,21	59.965,21	0,00	OBSOLETO
3 - 8530	MONITOR	60.366,60	60.366,60	0,00	GT-IT-20-34
3 - 8621	C.P.U.	238.591,80	238.591,80	0,00	GT-IT-19-301
3 - 8663	C.P.U.	459.936,00	459.936,00	0,00	GT-IT-19-296
3 - CEFOF - 1004	Escritorio ejecutivo	72.000,00	72.000,00	0,00	DAÑADOS
3 - CEFOF - 1104	Mesa para computadora	48.459,00	48.459,00	0,00	DAÑADOS
3 - CEFOF - 1646	CPU	278.000,00	278.000,00	0,00	GT-IT-19-303
3 - CEFOF - 1785	Silla de computo	31.414,80	31.414,80	0,00	DAÑADOS
3 - CEFOF - 2009	MONITOR	58.000,00	58.000,00	0,00	GT-IT-19-301
3 - CEFOF - 2557	CPU	462.026,91	462.026,91	0,00	GT-IT-20-48
3 - CEFOF - 2603	monitor pantalla plana	75.214,78	75.214,78	0,00	GT-IT-20-48
3 - CEFOF - 2862	SILLA CAFÉ	12.811,00	12.811,00	0,00	DAÑADOS

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

NUMERO DE PLACA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVO	MONTO LOCAL	DEPRECIACION ACUMULADA LOCAL	VALOR ACTUAL	OBSERVACIONES
3 - CEFOP - 2881	SILLA CAFÉ	12.811,00	12.811,00	0,00	DAÑADOS
3 - SC-000015	Escritorio TAU GH709R	92.336,41	92.301,76	34,65	DAÑADOS
3 - SC-000053	Silla CMC Secretarial Negra 05A020N	31.555,06	31.543,25	11,81	DAÑADOS
3 - SC-000057	Silla CMC Secretarial Negra 05A020N	31.555,06	31.543,82	11,24	DAÑADOS
3 - SC-000062	Sillón TAU Ejecutivo OD074	54.770,55	54.749,96	20,59	DAÑADOS
3 - SC-000428	Calculadora Eléctrica 12 dígitos, cinta bicolor	21.600,00	18.065,54	3.534,46	DAÑADOS
3 - SC-000563	PROYECTOR DE MULTIMEDIA INALÁMBRICO (oficina)	674.115,39	546.650,01	127.465,38	DAÑADOS
4 - 2560772	LLAVE MAYA 256 MB	20.590,00	20.590,00	0,00	DAÑADOS
4 - 2560809	ARCHIVO PLÁSTICO 9 GAV	62.420,00	62.420,00	0,00	DAÑADOS
4 - 2560827	PAPELERA METALICA	4.500,00	4.000,00	500,00	DAÑADOS
4 - SA-000623	CALCULADORA ELECTRÓNICA	85.000,00	74.621,73	10.378,27	DAÑADOS
5 - 0000009850	CALCULADORA	29.500,00	29.500,00	0,00	DAÑADOS
5 - 0000009858	CALCULADORA	29.500,00	29.500,00	0,00	DAÑADOS
5 - 0000009869	CALCULADORA	29.500,00	29.500,00	0,00	DAÑADOS
5 - 0000009872	CALCULADORA	29.500,00	29.500,00	0,00	DAÑADOS
5 - 0000009874	CALCULADORA	29.500,00	29.500,00	0,00	DAÑADOS
5 - 0000010718	RADIO DE COMUNICACION	25.641,59	25.641,59	0,00	DAÑADOS
5 - 00009850R1	CALCULADORA	8.109,39	8.109,39	0,00	DAÑADOS
5 - 00009858R1	CALCULADORA	8.109,39	8.109,39	0,00	DAÑADOS
5 - 00009869R1	CALCULADORA	8.109,39	8.109,39	0,00	DAÑADOS
5 - 00009872R1	CALCULADORA	8.109,39	8.109,39	0,00	DAÑADOS
5 - 00009874R1	CALCULADORA	8.109,39	8.109,39	0,00	DAÑADOS
AS-00000007	Fax papel bond	60.000,00	56.626,39	3.373,61	OBSOLETO
AS-00000102	Silla Ergonómica sin brazos color negro.	24.950,00	23.018,66	1.931,34	DAÑADOS
AS-00000145	Impresora láser monocromática	93.444,41	93.444,41	0,00	GT-IT-20-03
AS-00000194	Computadora Portátil	565.928,05	565.928,05	0,00	GT-IT-19-277
AU-00000302	Silla Secretarial con descansabrazos, reclinable,	70.000,00	58.636,03	11.363,97	DAÑADOS
AU-00000514	Computadora Portátil	468.861,58	468.861,58	0,00	GT-IT-19-277

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

NUMERO DE PLACA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVO	MONTO LOCAL	DEPRECIACION ACUMULADA LOCAL	VALOR ACTUAL	OBSERVACIONES
AU-00000590	Impresora Multifuncional de Inyección de Tinta a Color	155.623,16	155.623,16	0,00	GT-IT-20-06
AU-00000627	UPS 600 VATIOS / 1000 VA (UPS-001)	79.103,86	79.103,86	0,00	GT-IT-20-30
AU-00000667	SILLÓN EJECUTIVO GIRATORIO EN CUERO, CON DESCANSA BRAZOS	85.550,00	65.100,87	20.449,13	DAÑADOS
AU-00000786	CPU i5 (PC-002)	466.978,88	466.978,88	0,00	GT-IT-18-149
AU-00000810	Impresora Multifuncional de Inyección de Tinta a Color	151.788,56	151.788,56	0,00	GT-IT-20-17
AU-00000811	Impresora Multifuncional de Inyección de Tinta a Color	151.788,56	151.788,56	0,00	GT-IT-20-45
AU-00000832	SILLON EJECUTIVO GIRATORIO EN CUERO, CON DESCANSA BRAZOS (Mobiliario) (MO-016)	65.000,00	46.813,52	18.186,48	DAÑADOS
AU-00000922	TRITURADORA DE DOCUMENTOS, CD, TARJETAS, GRAPAS, CLIPS, CESTO 21 LTS APROX., 12 HOJAS	104.000,00	69.053,82	34.946,18	DAÑADOS
AU-00000933	UPS 600 VATIOS / 1000 VA (UPS-001)	57.226,57	57.226,57	0,00	GT-IT-20-09
AU-00001106	LICENCIA DE SOFTWARE PARA MEZCLA Y TRANSMISIÓN DE AUDIO Y VÍDEO EN VIVO	659.087,00	659.087,00	0,00	DAÑADOS
AU-00001240	SILLA SECRETARIAL ERGONÓMICA, CON DESCANSA BRAZOS, ASIENTO Y RESPALDO EN MALLA (MO-015)	32.025,00	20.004,45	12.020,55	DAÑADOS
AU-00001241	SILLA SECRETARIAL ERGONÓMICA, CON DESCANSA BRAZOS, ASIENTO Y RESPALDO EN MALLA (MO-015)	32.025,00	20.004,45	12.020,55	DAÑADOS
AU-00001418	C.P.U (i3)	257.830,50	257.638,87	191,63	GT-IT-20-48
AU-00003199	UPS	38.044,25	37.350,28	693,97	GT-IT-20-02
AU-00003856	SILLA DE PIEL (PU) NEGRA	154.858,50	65.789,08	89.069,42	DAÑADOS
AU-00006198	COMPUTADORA PORTATIL (donada por intel)	35.000,00	35.000,00	0,00	GT-IT-20-32
AU-00006335	UPS (UNIDAD ININTERRUMPIDA DE ALIMENTACIÓN) 600 VATIOS / 1000 VA (UPS-001)	71.355,06	43.738,75	27.616,31	GT-IT-20-12
AU-00006338	UPS (UNIDAD ININTERRUMPIDA DE ALIMENTACIÓN) 600 VATIOS / 1000 VA (UPS-001)	71.355,06	43.738,75	27.616,31	CAMBIO POR GARANTIA

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

NUMERO DE PLACA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVO	MONTO LOCAL	DEPRECIACION ACUMULADA LOCAL	VALOR ACTUAL	OBSERVACIONES
AU-00006988	DISCO DURO EXTERNO	45.000,00	20.687,65	24.312,35	GT-IT-20-10
AU-INV-000094	MESA PARA COMPUTADORA ESTRUCTURA TUBO METAL Y MADERA PENSADA (MO-033)	40.000,00	0,00	40.000,00	DAÑADOS
AU-INV-000416	IMPRESORA INYECCIÓN (Calidad de)DE TINTA A COLOR (IM-02A)	18.000,00	0,00	18.000,00	GT-IT-19-302
AU-INV-000691	SILLA SECRETARIAL ERGONÓMICA, SIN DESCANZA BRAZOS (MO-014)	32.000,00	0,00	32.000,00	DAÑADOS
AU-INV-000713	CALCULADORA ELECTRICA ESCRITORIO, 14 DIGITOS, PANTALLA LCD, IMPRESION BICOLOR	44.376,11	29.954,24	14.421,87	DAÑADOS
AU-INV-000956	MAQUINA SACA PUNTAS PARA LAPICES	12.985,00	0,00	12.985,00	DAÑADOS
CCCP-INV-000024	PUNTERO LASER	17.690,27	0,00	17.690,27	DAÑADOS
CEFOF-2947	SILLA DE ESPERA	0,00	0,00	0,00	DAÑADOS
CFPTE-000308	SILLA ERGONOMICA GIRATORIA, RUEDAS DOBLES, DE TELA, PALANCAS CONTROL (MO-036)	81.900,00	52.554,15	29.345,85	DAÑADOS
SA-001973	ESCRITORIO PARA OFICINA	155.000,00	96.387,93	58.612,07	DAÑADOS
SC-001214	PROYECTOR MULTIMEDIA: RESOLUCION 1074 X 768 PÍXELES (PR-001)	316.200,00	229.560,77	86.639,23	Quemada la tarjeta interna
SC-001216	PROYECTOR MULTIMEDIA: RESOLUCION 1074 X 768 PÍXELES (PR-001)	316.200,00	229.560,77	86.639,23	Quemada la tarjeta interna
SC-001224	PROYECTOR MULTIMEDIA: RESOLUCION 1074 X 768 PÍXELES (PR-001)	316.200,00	229.560,77	86.639,23	Quemada la tarjeta interna
SC-003718	UPS DE 1500 VA, SALIDA DE 120V (UPS-002)	82.000,00	82.000,00	0,00	GT-IT-20-28
SC-004377	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARED ALTA, 24000 BTU, REFRIGERANTE R410A (AA-004)	660.850,00	411.387,64	249.462,36	DAÑADOS
SC-004438	COMPUTADORA PORTATIL (POR-002)	498.608,80	498.608,80	0,00	GT-IT-19-292
SC-004531	C.P.U (i5)	335.451,30	335.202,22	249,08	CORTO CIRCUITO
SC-004537	C.P.U (i5)	335.451,30	335.202,22	249,08	CORTO CIRCUITO
SC-004563	C.P.U (i5)	335.451,30	335.202,22	249,08	CORTO CIRCUITO
SC-004567	C.P.U (i5)	335.451,30	335.202,22	249,08	CORTO CIRCUITO
SC-004575	C.P.U (i5)	335.451,30	335.202,22	249,08	CORTO CIRCUITO

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

NUMERO DE PLACA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVO	MONTO LOCAL	DEPRECIACION ACUMULADA LOCAL	VALOR ACTUAL	OBSERVACIONES
SC-004596	MONITOR DELL	110.710,00	110.627,26	82,74	PIXELES QUEMADOS
SC-004704	MONITOR DELL	110.710,00	110.627,26	82,74	PIXELES QUEMADOS
SC-004749	C.P.U. (I5)	335.451,30	335.202,22	249,08	CORTO CIRCUITO
SC-006780	CPU CORE I5 (TECLADO Y MOUSE) (CASE-002)	401.621,00	347.564,10	54.056,90	GT-IT-20-14
SC-008227	LICENCIA SOFTWARE DELTA (LS-06)	1.651.782,00	1.651.781,95	0,05	DAÑADOS
SC-008228	LICENCIA SOFTWARE ADUANERO DELIMP (DUAS-TICA) (LS-07)	1.625.000,00	1.624.999,99	0,01	DAÑADOS
SC-009454	LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL (LS-80)	1.539.810,00	1.539.809,99	0,01	DAÑADOS
SC-009476	LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL (LS-80)	1.066.461,00	1.066.461,00	0,00	DAÑADOS
SC-009499	LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL (LS-80)	940.995,00	940.994,96	0,04	DAÑADOS
SC-INV-000598	VENTILADOR DE PARED	15.350,00	0,00	15.350,00	DAÑADOS
SC-INV-000695	VENTILADOR DE PARED	15.350,00	0,00	15.350,00	DAÑADOS
SC-INV-000722	VENTILADOR DE PIE	20.090,00	0,00	20.090,00	DAÑADOS
SC-INV-001467	MESA PARA SALON DE CLASES, SOBRE DURO TOP, COLOR GRIS (MO-027)	23.900,00	0,00	23.900,00	DAÑADOS
SC-INV-004390	SILLA GIRATORIA CON RODINES	0,00	0,00	0,00	DAÑADOS
SC-INV-004439	AMPLIADORA MEOPTA AXOMAT 4 CON LENTE SCHNEIDER 50 MM CON PORTAFILTROS Y PORTANEGATIVOS	0,00	0,00	0,00	DAÑADOS
SP-003081	PROCESADOR CORE I3 DE 3.0 GHZ (SP-000087)	45.938,25	45.893,70	44,55	DAÑADOS
SSC-INV-000031	SILLA ESTRUCTURA METAL	0,00	0,00	0,00	DAÑADOS
SSC-INV-000593	SILLA TIPO ESPERA APILABLE, CON DESCANSA BRAZOS Y TERMINALES PLÁSTICAS ANTIDESLIZANTES (MO-019)	12.650,00	0,00	12.650,00	DAÑADOS
3 - 1793	BUTACA, EST.HIERRO ASIENTO TAPIZADO	0,00	0,00	0,00	DAÑADOS
3 - 1806	BUTACA, EST.HIERRO ASIENTO TAPIZADO	0,00	0,00	0,00	DAÑADOS

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

NUMERO DE PLACA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVO	MONTO LOCAL	DEPRECIACION ACUMULADA LOCAL	VALOR ACTUAL	OBSERVACIONES
3 - 1892	MESA DE FORMICA PARA COMPAGINAR	0,00	0,00	0,00	DAÑADOS
3 - 2054	AMPLIFICADORA MARCA CHERRY / AMPLIADORA	0,00	0,00	0,00	DAÑADOS
3 - 2085	ESCRITORIO JUVENIL CON GAVETAS AL LADO	0,00	0,00	0,00	DAÑADOS
3 - 2098	MESA PARA LABORATORIO	0,00	0,00	0,00	DAÑADOS
3 - 2251	MUEBLE DE SEIS PUERTAS DE MADERA	0,00	0,00	0,00	DAÑADOS
3 - 2967	APARATO TELEFONICO SENCILLO	50,00	50,00	0,00	DAÑADOS
3 - 2969	APARATO TELEFONICO SENCILLO	50,00	50,00	0,00	DAÑADOS
3 - 2973	APARATO TELEFONICO SENCILLO MOD. GS-5140	50,00	50,00	0,00	DAÑADOS
3 - 2974	APARATO TELEFONICO SENCILLO	50,00	50,00	0,00	DAÑADOS
3 - 2975	APARATO TELEFONICO SENCILLO	50,00	50,00	0,00	DAÑADOS
3 - 3342	SILLA P/PROFESOR CUERPO METAL, TAPIZADO	1.000,00	1.000,00	0,00	DAÑADOS
3 - 4072	MESA ESTRUCTURA METALICA INDUSTRIAL	20.000,00	20.000,00	0,00	DAÑADOS
3 - 4275	C.P.U. (VLP23U-23M-1839X)	1.000,00	1.000,00	0,00	OBSOLETO
3 - 5002	TELEFONO SENCILLO	38.520,66	38.520,66	0,00	OBSOLETO
3 - 5016	TELEFONO SENCILLO	38.520,66	38.520,66	0,00	OBSOLETO
3 - 5021	TELEFONO SENCILLO	38.520,66	38.520,66	0,00	OBSOLETO
3 - 5023	TELEFONO SENCILLO	38.520,66	38.520,66	0,00	OBSOLETO
3 - 5032	TELEFONO SENCILLO	38.520,66	38.520,66	0,00	OBSOLETO
3 - 5050	TELEFONO SENCILLO	38.520,66	38.520,66	0,00	OBSOLETO
3 - 5158	PODIUM CROMADO CONSEJO DIRECTIVO	25.000,00	25.000,00	0,00	DAÑADOS
3 - 5241	IMPRESORA	1.000,00	1.000,00	0,00	OBSOLETO
3 - 6441	SISTEMA DE DESTILACION COMPLETO, CAT. VWR K513600-0000	146.900,00	146.900,00	0,00	DAÑADOS
3 - 6782	IMPRESORA INYECCION TINTA HP-DESKJET 6450 SER MY59L4Q0C7	75.825,25	75.825,25	0,00	OBSOLETO
3 - 7612	TELEFONO SENCILLO	10.400,00	10.400,00	0,00	OBSOLETO
3 - 8113	COMPUTADORA	279.536,00	279.536,00	0,00	OBSOLETO
3 - CEFOF - 0213	Silla para participante	42.939,35	42.939,35	0,00	DAÑADOS
3 - CEFOF - 0410	Monitor	15.000,00	15.000,00	0,00	OBSOLETO
3 - CEFOF - 0414	VHS	40.000,00	32.357,19	7.642,81	OBSOLETO
3 - CEFOF - 0416	VHS	40.000,00	32.357,19	7.642,81	OBSOLETO
3 - CEFOF - 0421	Mueble para equipo de audio negro	500,00	500,00	0,00	DAÑADOS

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

NUMERO DE PLACA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVO	MONTO LOCAL	DEPRECIACION ACUMULADA LOCAL	VALOR ACTUAL	OBSERVACIONES
3 - CEFOF - 0424	mueble de video	500,00	500,00	0,00	DAÑADOS
3 - CEFOF - 1580	Monitor	15.000,00	15.000,00	0,00	DAÑADOS
3 - CEFOF - 1902	ESTANTE INCLINADO DE ACERO INOXIDABLE DE 5 REPISAS	500,00	500,00	0,00	DAÑADOS
3 - CEFOF - 2014	MESA DE ACERO INOXIDABLE DE 2 ESTANTES	80.000,00	80.000,00	0,00	DAÑADOS
3 - SC-000060	Silla CMC Secretarial Negra 05A020N	31.555,06	31.543,25	11,81	DAÑADOS
3 - SC-000228	Sillón Ejecutivo mod. DT5207	70.090,00	64.884,07	5.205,93	DAÑADOS
3 - SC-000292	Computadora Portátil (robada)	429.339,30	429.339,30	0,00	GT-IT-20-48
3 - SC-000299	Computadora Portátil	429.339,30	429.339,30	0,00	GT-IT-20-48
3 - SC-000324	Computadora Portátil	430.145,85	430.145,85	0,00	GT-IT-20-48
3 - SC-000336	Teléfono IP	83.803,50	73.436,46	10.367,04	GT-IT-20-48
3 - SC-000585	UPS	74.936,84	74.936,84	0,00	GT-IT-20-48
3 - 1096	MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	0,00	0,00	0,00	DAÑADOS
3 - 1272	SILLA TIPO ESPERA SIN BRAZOS	0,00	0,00	0,00	DAÑADOS
		37.728.278,65	36.394.683,70	1.333.594,94	

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Artículo 13. Informe técnico sobre posible donación de finca en los Chiles. Ref. DGAU 148-2020.

El señor Rector invita a la señora Doris Aguilar Sancho a informar sobre los resultados del Informe técnico sobre posible donación de finca en Los Chiles.

La señora Doris Aguilar Sancho informa que se integró la Comisión para analizar el ofrecimiento de una finca de cinco mil metros, pero el documento indicaba la condición que se construyera allí la universidad para dar carreras, las Vicerrectoría de Docencia e Investigación y Docencia externaron sus criterios al respecto explicando que la demanda no da para construir una sede allí y dar carreras. Además, la UTN ya está impartiendo cursos libres en la zona y se ha coordinado con el IMAS el compromiso que la UTN dará siempre la oferta de cursos libres; por lo que las condiciones actuales para comprometernos a dar carreras esas circunstancias condiciona la donación y se recomienda que no se acepte, además allá se encuentra la UNED impartiendo carreras y cursos también.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

El señor Luis Restrepo manifiesta que la gente de los Chiles centro manifiesta siempre que la distancia entre Pavón a los Chiles es significativa tal vez se podría valorar desde el Órgano de coordinación universitaria de la Región este ofrecimiento, porque en el COREDEX se ha autorizado la coordinación para que el INA mediante el Colegio Técnico Profesional de Los Chiles, una donación para ubicar al INA allí. Se propone trasladar esta recomendación al órgano de coordinación para que se valore esta donación junto con el INA.

La señora Doris Aguilar Sancho informa que la misma propuesta ha sido recibida en la UCR, el TEC y la UNA y como no la aceptaron se la ofrecen ahora a la UTN con un formato muy cerrado para dar carreras, en este sentido no se puede aceptar.

El señor Luis Fernando Chaves Gómez informa que desde la Vicerrectoría de Extensión se ha venido teniendo presencia mediante cursos en la zona, para los efectos correspondientes se informó a la Dirección General más de 16 puntos que coinciden con lo que investigó la Vicerrectoría de Docencia, lo que se puede realizar es un aula desconcentrada y le parece lo que propone don Luis Restrepo como una oportunidad para que el OCIR pueda dar seguimiento a la propuesta de donación.

La señora Katalina Perera Hernández manifiesta que efectivamente la propuesta de donación se cierra al indicar que es para dar carreras en el análisis que se realizó sobre los centros que están allí, ¿qué carreras se ofrecen?, ¿cuánta es la población en educación secundaria técnica y académica?, ¿cuántos se egresan?, todas las implicaciones para abrir una sede no alcanzan a la zona para abrir una sede.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario el Informe técnico sobre posible donación de finca en los Chiles. Ref. DGAU 148-2020, según se detalla de la siguiente manera:

I. Antecedentes

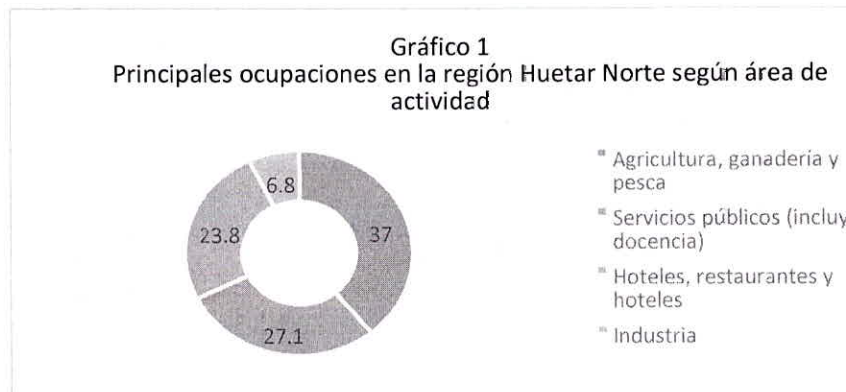
De conformidad con el Índice de Progreso Social Cantonal de 2019 ("IPS"), desarrollado por el Centro Latinoamericano para la Competitividad y Desarrollo Sostenible (CLACDS) de INCAE Business School y la organización Social Progress Imperative que mide el desempeño social y ambiental de 82 cantones de Costa Rica, el cantón Los Chiles se ubica en la posición número 79 con un índice de progreso social del 65,03, lo que lo convierte en uno de los cantones mayor rezago en el desarrollo. Los Chiles cuenta con una población de 31 546 personas, es decir, un 16,50% de la población total de San Carlos.

A pesar de los indicadores de desarrollo, la zona cuenta con un alto potencial económico, caracterizado por una economía agropecuaria de agricultura (piña, naranja, caña y arroz) y ganadería y, en los últimos años se ha dado un repunte en el sector

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

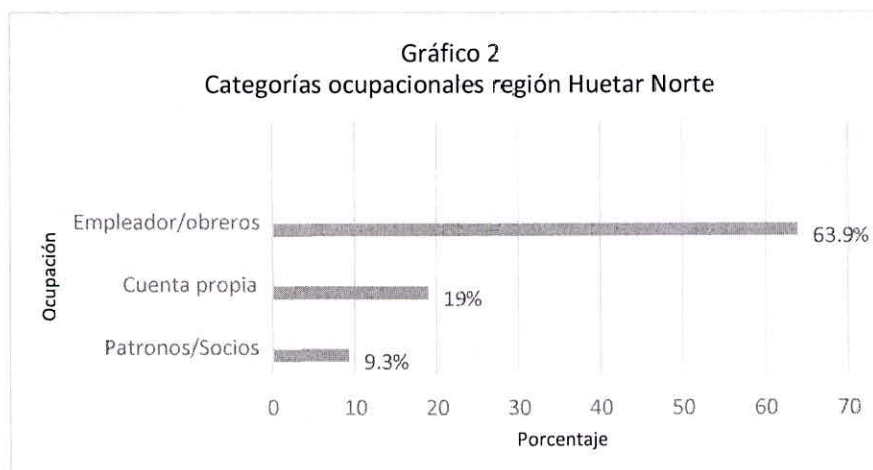
16 de abril de 2020

turismo, vinculado con el desarrollo de La Fortuna y Caño Negro. En gráfico 1 se pueden observar las ocupaciones principales por rama de actividad, en las que la agricultura, ganadería y pesca ocupan un primer lugar, seguidos por el empleo en servicios públicos (incluida la docencia) y por el sector turismo.



Fuente: MIDEPLAN (2009). Estadísticas Regionales 2001-2008

Por otro lado, las principales categorías ocupacionales serían las que se observan en el gráfico 2:



Fuente: MIDEPLAN (2009). Estadísticas Regionales 2001-2008

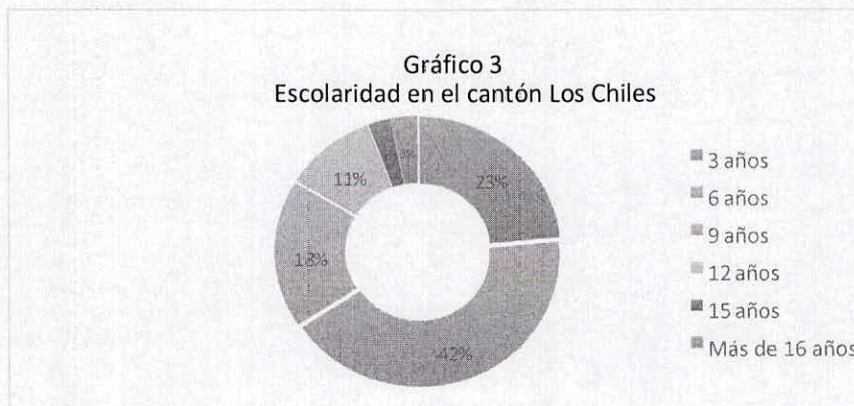
En relación con el tipo de empleos necesarios en la zona, según un estudio realizado por la Universidad Estatal a Distancia (2012), los empresarios recalcan la necesidad de contar con profesionales especializados en materia de agroindustria y tecnología para la agricultura, así como la importancia en la formación en campos como Ingeniería Industrial, en Turismo y en Administración, especialmente Administración Aduanera.

En el ámbito educativo, con base en la información suministrada por el INEC, la escolaridad promedio de la población es de 7 años y tal como se observa en el gráfico 3, a pesar que más del 65% de la población tiene sexto grado aprobado, el porcentaje

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

disminuye drásticamente a nivel de educación secundaria, en el cual sólo el 18% ha concluido el noveno año, seguido por un 10,7% que ha aprobado la educación diversificada pero no tiene estudios superiores. A nivel técnico o universitario, tan solo un 3% de la población cantonal cuenta con un grado superior a 12 años de escolaridad. En resumen, del total de los 31 546 habitantes, un 23,7% son candidatos para continuar estudios universitarios superiores (alrededor de 7 477 personas), sin demérito de aquellos estudiantes que puedan provenir de Guatuso y Upala, así como otras zonas aledañas.



Fuente: INE(2012) Censo Nacional de Población 2011

A nivel técnico, Los Chiles cuenta con un Colegio Técnico Profesional Agropecuario con especialidades en Contabilidad General, Turismo Rural, Agroecología, Pecuaria, Agrícola y Secretariado Ejecutivo. De igual forma, en la región Huetar Norte también se cuenta con el Colegio Técnico Profesional Agropecuario de Santa Rosa de Pocosal, con las mismas especialidades el CTP Los Chiles.

De conformidad con información del CTP Los Chiles, a pesar que sus técnicos coinciden con las necesidades de la zona, la contratación de sus egresados se dificulta por cuanto,

La presencia de nuevas empresas e industrias unido a la apertura de mercados y la cantidad o sobreoferta de personas especializadas ha hecho que las empresas sean más exigentes en cuanto al perfil de empleado que requiere demandando de los mismos más competencias como el manejo de otro idioma (de lo cual se carece bastante en la zona), manejo de paquetes computacionales y otras tecnologías de punta, calidad en el servicio al cliente, actualización legal, disposición o apertura a nuevos conocimientos, etc. Esto sin perder de vista la preparación técnica especializada (s.f., p. 20).

En el contexto educativo superior, datos del CTP Los Chiles destacan la importancia que revistió la participación del C.I.P.E.T. en la formación del personal docente de la zona (p. 24) y las facilidades que esto significó para los profesionales técnicos en el área, lo cual desapareció luego de la fusión de los colegios universitarios.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

La región se beneficia desde el 2014 de un centro del INA, ubicado en Upala y que cubre Upala, Los Chiles y Guatuso. La oferta de capacitación incluye: ciencias agropecuarias, comercio, industria gráfica, industria alimentaria, mecánica de vehículos, textil, electricidad, soldadura, entre otros.

La zona también cuenta con la presencia de la UNED, la cual tiene un Centro Universitario en Pavón que inauguró una planta física en el 2012, aunque ya se contaba con su presencia en la región desde el año 2005, operando desde las instalaciones del colegio de Pavón.

De igual forma, la Universidad Nacional, en alianza con la Municipalidad de Guatuso, oferta desde las 2019 licenciaturas en educación rural, Educación en primero y segundo ciclo, Gestión de turismo sostenible e Ingeniería de sistemas.

Finalmente, los estudiantes tienen la oportunidad de cursar estudios superiores en la UTN Sede San Carlos. En este sentido, según datos suministrados por Registro Universitario, estos son los estudiantes de primer ingreso 2020 en la Sede San Carlos, provenientes de Los Chiles:

Tabla 1 Estudiantes de la UTN provenientes de Los Chiles 2020

Sexo	Cantidad
Mujeres	128
Hombres	80
Total	208

Fuente: Registro Universitario, UTN (2020)

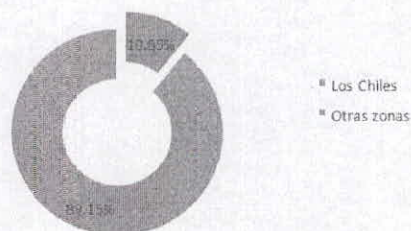
En comparación con la cantidad total de estudiantes que realizaron nuevo ingreso en la Sede de San Carlos, correspondiente a 1 844, los estudiantes provenientes de Los Chiles representan un 10,85% de la población estudiantil de nuevo ingreso 2020 (ver tabla 2 y gráfico 4).

Tabla 2 Cantidad de estudiantes de nuevo ingreso 2020 UTN San Carlos

Sexo	Cantidad
Mujeres	1163
Hombres	681
Total	1844

Fuente: Registro Universitario, UTN (2020)

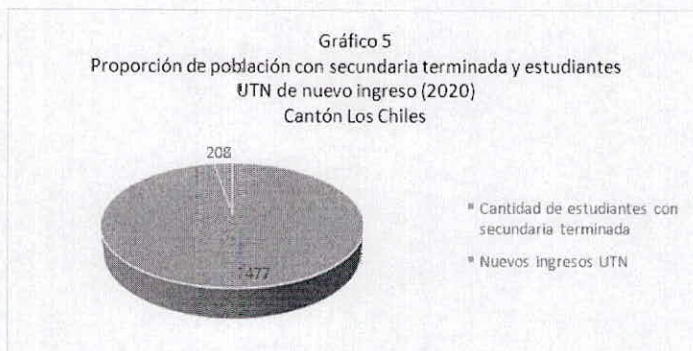
Gráfico 4
Proporción de Estudiantes de Los Chiles
Nuevo ingreso 2020 UTN San Carlos



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Registro Universitario, UTN (2020)

Ahora bien, con base en los datos del INEC sobre el porcentaje de escolaridad del cantón, los anteriores datos permiten establecer que tan solo un 2,78% de la cantidad de candidatos posibles provenientes de Los Chiles, continúan sus estudios superiores en la UTN San Carlos (ver gráfico 5).

Gráfico 5
Proporción de población con secundaria terminada y estudiantes
UTN de nuevo ingreso (2020)
Cantón Los Chiles



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INEC (2011) y Registro Universitario, UTN (2020)

Según los datos de nuevos ingresos 2020, la población estudiantil proveniente de Los Chiles es de un 10,85% de su población total, sin tomar en cuenta los estudiantes que provienen de zonas aledañas. El hecho de contar con una matrícula de 208 personas, justifica la apertura de un recinto en el área, aunado al hecho que este número representa tan solo el 2,78% de la población de graduados de secundaria (con base en estadísticas del INEC, 2011).

II. Recomendación técnica

Con base en los antecedentes presentados y con fundamento en los fines y política de admisión de la UTN, así como en el índice de desarrollo cantonal, Los Chiles es un lugar estratégico especialmente para el diseño e implementación de programas y proyectos de investigación que promuevan el desarrollo científico, económico y social mediante la transferencia de conocimiento, acompañamiento y desarrollo de capacidades en el sector agropecuario.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

Igualmente, las tendencias socioeconómicas y culturales de la zona indican que podrían lograrse alianzas con las Instituciones de educación técnica y superior que se ubican en el cantón y lugares aledaños, para poder ofertar programas para el fortalecimiento y desarrollo de capacidades y habilidades técnicas y del idioma inglés, así como para incidir en la formación y apoyo técnico a nuevos emprendimientos, micro, medianas y pequeñas empresas. Todo ello, mediante una robusta planificación en intervención por parte del Área de Extensión y Acción Social.

Todo lo anterior, sin demérito de que, considerando la actividad productiva y las especialidades de los colegios técnicos profesionales y, a partir de un cuidadoso diagnóstico, se valore ofrecer alguna carrera que tenga demanda; no obstante, es poco viable y sostenible hacerlo de manera permanente, por cuanto la UTN se encuentra fortaleciendo su Sede Regional de San Carlos, misma que según lo descrito, da atención a las personas provenientes del cantón de Los Chiles que aspiran a educación superior de calidad en una universidad pública estatal como la UTN. Se hace necesario recalcar en este punto, que esto se verá reforzado con las residencias que se construirán en la Sede, pues las mismas representan una magnífica oportunidad para dar cobertura y acceso a estas poblaciones.

Por otra parte, tomando en cuenta la escasez de estudios a nivel nacional sobre el tema y la falta de actualización de los mismos, y considerando los planes de desarrollo del cantón, con visión prospectiva, se recomienda la elaboración de un estudio que analice la situación del cantón, que en específico determine las necesidades y posibilidades para el desarrollo en extensión e investigación y su impacto económico, la correlación e impacto que esto pueda producir en la Sede San Carlos, y que arroje resultados que permitan orientar, aún más, la toma de decisiones por parte de la autoridades universitarias.

El señor Rector somete a votación y aprobación el criterio técnico presentado por la Directora General de la Administración Universitaria respecto a la oferta de donación de una finca en el Cantón de los Chiles.

SE ACUERDA:

ACUERDO 12-7-2020: “Acoger el criterio técnico elaborado por la Comisión encargada del estudio de la posible donación de una finca de cinco mil metros cuadrados ubicada en el Cantón de los Chiles y comunicar a la familia Medrano en primer lugar el agradecimiento por el ofrecimiento realizado a la Universidad Técnica Nacional, y su confianza depositada no obstante, este Consejo Universitario ordeno la creación de una Comisión que se encargará de realizar el estudio respectivo y en la recomendación técnica se deriva lo siguiente:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

“Con base en los antecedentes presentados y con fundamento en los fines y política de admisión de la UTN, así como en el índice de desarrollo cantonal, Los Chiles es un lugar estratégico especialmente para el diseño e implementación de programas y proyectos de investigación que promuevan el desarrollo científico, económico y social mediante la transferencia de conocimiento, acompañamiento y desarrollo de capacidades en el sector agropecuario.

Igualmente, las tendencias socioeconómicas y culturales de la zona indican que podrían lograrse alianzas con las Instituciones de educación técnica y superior que se ubican en el cantón y lugares aledaños, para poder ofertar programas para el fortalecimiento y desarrollo de capacidades y habilidades técnicas y del idioma inglés, así como para incidir en la formación y apoyo técnico a nuevos emprendimientos, micro, medianas y pequeñas empresas. Todo ello, mediante una robusta planificación en intervención por parte del Área de Extensión y Acción Social.

Todo lo anterior, sin demérito de que, considerando la actividad productiva y las especialidades de los colegios técnicos profesionales y, a partir de un cuidadoso diagnóstico, se valore ofrecer alguna carrera que tenga demanda; no obstante, es poco viable y sostenible hacerlo de manera permanente, por cuanto la UTN se encuentra fortaleciendo su Sede Regional de San Carlos, misma que según lo descrito, da atención a las personas provenientes del cantón de Los Chiles que aspiran a educación superior de calidad en una universidad pública estatal como la UTN. Se hace necesario recalcar en este punto, que esto se verá reforzado con las residencias que se construirán en la Sede, pues las mismas representan una magnífica oportunidad para dar cobertura y acceso a estas poblaciones.

Por otra parte, tomando en cuenta la escasez de estudios a nivel nacional sobre el tema y la falta de actualización de los mismos, y considerando los planes de desarrollo del cantón, con visión prospectiva, se recomienda la elaboración de un estudio que analice la situación del cantón, que en específico determine las necesidades y posibilidades para el desarrollo en extensión e investigación y su impacto económico, la correlación e impacto que esto pueda producir en la Sede San Carlos, y que arroje resultados que permitan orientar, aún más, la toma de decisiones por parte de la autoridades universitarias.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

En consecuencia, el Consejo Universitario de la UTN, no acepta la donación de una finca de cinco mil metros cuadrados ofrecida por la familia Medrano en el Cantón de los Chiles, por las razones justificadas". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Artículo 14. Políticas de Crédito y Cobro. Ref.DGAU-189-2020.

El señor Rector invita a la señora Doris Aguilar Sancho a brindar el informe de Políticas de Crédito y Cobro presentado mediante oficio DGAU-189-2020.

La señora Doris Aguilar Sancho informa que la propuesta se deriva de la aplicación del crédito de conformidad a las normas establecidas la cual obliga a la UTN a crear sus políticas respectivas en acatamiento a las disposiciones de la Auditoría Universitaria de la UTN.

El señor Rector somete a votación y aprobación las Política de Crédito y Cobro presentadas por la Dirección General Universitaria.

SE ACUERDA:

ACUERDO 13-7-2020: "Aprobar las Políticas de Crédito y Cobro de la Universidad Técnica Nacional presentado por la Dirección General de la Administración mediante el Oficio DGAU-189-2020", de la siguiente manera:

1. Justificación

Las políticas de crédito y cobro, comprende lineamientos técnicos que tienen como objetivo el establecimiento de directrices y procedimientos para otorgar facilidades de pago a un determinado cliente. Dicha política implica la determinación de la selección, las normas y las condiciones de crédito, así como la gestión de cobro.

Contienen la pauta para determinar si debe concederse crédito a un cliente y el monto del mismo, son importantes para la administración exitosa de las cuentas por cobrar y para minimizar el impacto financiero.

La Universidad Técnica Nacional (UTN) requiere comercializar sus bienes y servicios, por lo que se pretende normar esta materia con la supervisión y asesoría de la Dirección de Gestión Financiera, en apego a la normativa técnica y legal, y para fortalecer las acciones emprendidas desde las Vicerrectorías de Docencia, Investigación y Transferencia, Extensión y Acción Social y las Áreas de Producción y Gestión Empresarial de la Universidad.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

2. Declaratoria de Interés

La Rectoría en conjunto con la Dirección General de Administración Universitaria y la Dirección de Gestión Financiera, declaran de interés las acciones orientadas a normar el otorgamiento de crédito a 30 días plazo para la venta de productos y servicios de la UTN, previo análisis crediticio del solicitante, así como la respectiva gestión de cobro.

3. Alcance de la Política

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, Artículo 6, Inciso j): *“Para dar cumplimiento a sus fines, la Universidad Técnica Nacional tendrá las siguientes funciones y atribuciones: Ofrecer la venta de bienes y servicios a la comunidad en el campo de actividades relacionadas con las carreras que brinda la Universidad, directamente o mediante sociedades que podrá formar con instituciones y organismos públicos de desarrollo, tanto nacionales como extranjeros, así como participar en otras sociedades comerciales en las cuales debe tener participación mayoritaria en el capital social”.*

Por lo anterior, se requiere normar el otorgamiento de créditos a 30 días plazo y la gestión de cobro para la venta de bienes y servicios, considerando la necesidad que presenta el mercado de realizar compras al crédito, y el respaldo de los procesos de comercialización y ventas de productos dentro de la Universidad.

4. Implementación de la Política

Para la implementación de la política de crédito y cobro, la Universidad Técnica Nacional, por medio de la Dirección de Gestión Financiera normará mediante la emisión de directrices y procedimientos el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas.

Además, la normativa será revisada periódicamente y de ser necesario, modificada para que cumpla con los objetivos establecidos y se adapte a los cambios internos y externos.

5. Gestión de la Política

La Dirección de Gestión Financiera publicará la normativa correspondiente que regula el otorgamiento de un crédito y la oportuna gestión de cobro, considerando entre otros aspectos los siguientes:

- Requisitos para el otorgamiento de un crédito
- Responsables de la autorización o rechazo de un crédito
- Análisis para el otorgamiento de un crédito
- Plazo de crédito
- Límites de crédito
- Gestión de cobro administrativo y judicial
- Renovación de un crédito
- Suspensión de un crédito
- Entre otros aspectos

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

6. Política de crédito

El Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, autoriza el otorgamiento de créditos a un plazo máximo de 30 días naturales y su debido proceso en la gestión de cobro, para aquellos clientes que presenten formalmente la solicitud de crédito, cumplan con los requisitos previamente establecidos, cuenten con el criterio técnico de la Dirección de Gestión Financiera, y estén aprobadas por la autoridad competente.

Para la venta de servicios de capacitación, formación, talleres, consultorías y asistencia técnica a los sectores públicos y privados, entre otros, se pactará la forma de pago mediante contrato previamente establecido. **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

Artículo 15. Informe I-ACAD-003-2020 de la Licitación Pública 2019LN-000004-UTN "Servicios de Limpieza Sede Central y Sede de Atenas". Ref. Transcripción de Acuerdo Comisión de Licitaciones 002-2020.

El señor Rector invita a la señora Doris Aguilar Sancho a presentar la recomendación de la Comisión de Licitación Institucional.

La señora Doris Aguilar Sancho informa que la Comisión de Licitaciones Institucional de la UT, ha analizado el resultado del Informe I-ACAD-003-2020 de la Licitación Pública 2019LN-000004-UTN "Servicios de Limpieza Sede Central y Sede de Atenas". Ref. Transcripción de Acuerdo Comisión de Licitaciones 002-2020 y recomienda al Consejo Universitario tomar el acuerdo de adjudicación en beneficio de la oferta 2.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario la recomendación de la Comisión de Licitaciones Institucional presentada mediante la Transcripción de Acuerdo cero dos veinte veinte, derivada de la sesión realizada el veintisiete de marzo del año en curso para adjudicar la licitación Pública 2019LN-000004-UTN "SERVICIOS DE LIMPIEZA SEDE CENTRAL Y SEDE ATENAS" a la **Oferta #2:** Suplidora Hotelera Santamaría Ltda., **Cédula Jurídica:** 3-102-519722, la cual se deriva del siguiente informe:

ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA INFORME I-ACAD-003-2020 DE LICITACIÓN PÚBLICA 2019LN-000004-UTN "SERVICIOS DE LIMPIEZA SEDE CENTRAL Y SEDE ATENAS"

1. OBJETO DEL CONCURSO

La contratación de servicios de limpieza en los recintos de la Sede Central y la Sede Atenas.

2. ANTECEDENTES

- **INVITACIÓN:** Gaceta N. 231, del miércoles 04 de diciembre de 2019.
- **PRORROGA APERTURA:** Gaceta N. 5, del viernes 10 de enero de 2020.
- **APERTURA DE OFERTAS:** Se realizó a las 11:00 horas del 22 de enero de 2020
- **RECURSO DE OBJECCIÓN:** No se recibió ningún recurso de objeción al cartel.
- **VIGENCIA DE LAS OFERTA:** 90 días hábiles. Vence: 28 de mayo de 2020

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

- **PLAZO PARA ADJUDICAR:** 52 días hábiles. Vence: 03 de abril de 2020
- **PARTICIPANTES:**

Oferta	Nombre	Cédula
1	Servicios Múltiples Especializados S.A.	3-101-292783
2	Suplidora Hotelera Santamaría LTDA.	3-102-519722
3	Corporación González y Asociados Internacional S.A.	3-101-153170
4	Servicios de Consultoría de Occidente S.A.	3-101-165549
5	VMA Servicios Integrales de Limpieza S.A.	3-101-086923

Ofertas Admisibles al Concurso

Oferta	Nombre
1	Servicios Múltiples Especializados S.A.
2	Suplidora Hotelera Santamaría LTDA.
4	Servicios de Consultoría de Occidente S.A.
5	VMA Servicios Integrales de Limpieza S.A.

Ofertas Inadmisibles en el concurso

Oferta	Nombre	Motivo
3	Corporación González y Asociados Internacional S.A.	La empresa solicita el retiro formal de la oferta, debido a errores encontrados en los montos cotizados (ver folios del 1455 al 1456).

El sistema de evaluación establecido en el cartel es el siguiente:

Factores de evaluación	Puntos (%)
A. Precio	75
B. Experiencia	10
C. Estados Financieros	10
D. Certificación ISO	5
Total	100

3. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

3.1 ANÁLISIS LEGAL

El estudio legal de las ofertas fue realizado por el asesor legal Alfredo García Vargas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UTN, se incluye al expediente mediante oficio DGAJ-UTN-021-2020, donde indica lo siguiente (Ver folios del 1413 al 1414 del expediente administrativo):

- Las ofertas 1, 2, 4 y 5, cumplen legalmente con todo lo establecido en el cartel.
- La oferta 3 presenta una garantía de participación menor al 1%, por lo que recomienda solicitar el subsane al proveedor, según lo indicado en el artículo N°. 80 del RLCA.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

3.2 ANÁLISIS TÉCNICO

El análisis técnico de las ofertas fue realizado por:

- 3.2.1. Línea 1:** Servicios de Limpieza Sede Central, el informe técnico fue realizado por el señor Danny Rojas Loaiza, Coordinador Área de Gestión Administrativa de la Sede Central envía el primer informe el 06 de febrero, solicita subsanaciones y envía el informe final el 25 de febrero de 2020 (ver folios del 1418 al 1491, y el 1503 del expediente administrativo).
- 3.2.2. Línea 2:** Servicios de Limpieza Sede Atenas, el informe técnico fue realizado por la señorita Adriana Murillo Oviedo, Coordinadora del Área de Gestión Administrativa de la Sede Atenas, mediante oficio GASA-038-2020 del 12 de febrero, el cual complementó mediante oficio GASA-049-2020 (ver folios 1415 y 1598 del expediente administrativo).

3.3. ANALISIS RAZONABILIDAD DEL PRECIO:

El análisis de razonabilidad del precio de todas las ofertas fue realizado por:

- La analista Katherine Herrera Chaves, del Área de Contratación Administrativa, el cual refleja los siguientes resultados:

Línea 1 Sede Central / Umbral	Monto Anual	Razonabilidad
Máximo aceptable	¢69.890.182,18	+ 15.00%
Precio de referencia	¢60.774.071,46	
Mínimo aceptable	¢51.657.960,74	- 15.00%
Oferta	Monto Ofertado	
1- Servicios Múltiples Especializados S.A.	¢83.027.592,00	Aceptable
2- Suplidora Hotelera Santamaría Ltda.	¢49.976.397,40	Aceptable
4- Servicios de Consultoría De Occidente S.A.	¢88.089.890,28	Aceptable
5- VMA Servicios Integrales De Limpieza S.A.	¢61.552.124,65	Admisible

Para la línea 1: las ofertas 1, 2 y 4, son consideradas como aceptables, aunque se encuentren fuera de los rangos de razonabilidad, según análisis realizado por el señor Danny Rojas, Coordinador de Gestión Administrativa de la Sede Central (ver folio 1608 del expediente administrativo).

Línea 2 Sede Atenas / Umbral	Monto Anual	Razonabilidad
Máximo aceptable	¢52.785.000,00	+ 15.00%
Precio de referencia	¢45.900.000,00	
Mínimo aceptable	¢39.015.000,00	- 15.00%
Oferta	Monto Ofertado	
2- Suplidora Hotelera Santamaría Ltda.	¢41.248.342,53	Admisible
5- VMA Servicios Integrales de Limpieza S.A.	¢45.790.182,35	Admisible

Para la línea 2: se descartan las ofertas 1 y 4, ya que son consideradas como excesivas, según análisis realizado por la señora Adriana Murillo, Coordinadora de gestión Administrativa de la Sede Atenas (ver folios del 1615 al 1616 del expediente administrativo).

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

3.4. ANALISIS FINANCIERO:

El análisis financiero de las ofertas, fue realizado por la Dirección de Gestión Financiera mediante informe DGF-010-2020 del 09 de marzo de 2020, e indica lo siguiente (ver folios del 1599 al 1604 del expediente administrativo):

- Solo se analiza la oferta #5: VMA SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A., la cual obtiene un 10% o el porcentaje máximo correspondiente a este rubro, lo anterior, debido a que ninguna de las otras 4 ofertas cumple con lo requerido en el cartel (estados financieros auditados), se les solicitó subsanar, sin embargo, lo presentado ante la Administración fueron estados financieros certificados por un contador privado, por lo que se descartan automáticamente de esta evaluación.

3.5. CUADRO COMPARATIVO:

El cuadro comparativo fue realizado por el Área de Contratación Administrativa y se detalla a continuación:

Línea 1: Servicios de limpieza Sede Central

Oferta	Precio	% Precio	Experiencia	Estados Financieros	ISO	Total
1- Servicios Múltiples Especializados S.A.	Q83.027.592,00	45,14%	10,00%	0,00%	0,00%	55,14%
2- Suplidora Hotelera Santamaría Ltda.	Q49.976.397,40	75,00%	10,00%	0,00%	5,00%	90,00%
4- Servicios de Consultoría de Occidente S.A.	Q88.089.890,28	42,55%	10,00%	0,00%	5,00%	57,55%
5- VMA Servicios Integrales de Limpieza S.A.	Q61.552.124,65	60,90%	10,00%	10,00%	0,00%	80,90%

Línea 2: Servicios de limpieza Sede Atenas

Oferta	Precio	% Precio	Experiencia	Estados Financieros	ISO	Total
2- Suplidora Hotelera Santamaría Ltda.	Q41.248.342,53	75,00%	10,00%	0,00%	5,00%	90,00%
5- VMA Servicios Integrales de Limpieza S.A.	Q45.790.182,35	67,56%	10,00%	10,00%	0,00%	87,56%

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

La experiencia fue verificada en los siguientes folios del expediente administrativo:

- Oferta 1: folios del 321 al 328
- Oferta 2: folios del 462 al 479
- Oferta 4: folios del 1210 al 1238
- Oferta 5: folios del 1276 al 1291

La certificación ISO 14001:2015 fue verificada en los siguientes folios del expediente administrativo:

- Oferta 2: folios del 321 al 328
- Oferta 4: folio 1618

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

LÍNEAS NO OFERTADAS, CON INCUMPLIMIENTOS SUSTANCIALES O POR INTERES PÚBLICO:

Líneas	Motivo
	No aplica, todas las líneas de este concurso fueron ofertadas.

5. CONTENIDO PRESUPUESTARIO

Existen los recursos para financiar la presente contratación, según el siguiente detalle:

Línea	Solicitud	Partida	Presupuesto 2020	Monto 2020 (16 Mayo – 31 Dic)	Monto Anual	Ajuste 2020
1	26804	1.04.06	¢30.000.000,00	¢31.235.248,35	¢49.976.397,40	¢1.235.248,35
2	26793	1.04.06	¢25.780.214,10	¢25.780.214,10	¢41.248.342,53	
Total					¢91.224.739,93	

- El 25 de marzo del presente año, se solicita a la Dirección de Gestión Financiera vía correo electrónico un ajuste de presupuesto, el cual fue resuelto el 26 de marzo por el mismo medio.
- **Línea 1 (Sede Central):** Mediante oficio GASC-048-2020, suscrito por el señor Danny Rojas Loaiza, Coordinador de Gestión Administrativa de la Sede Central, certifica que incluirá en el presupuesto del 2021 lo necesario para cubrir el servicio de limpieza por un año completo.
- **Línea 2 (Sede Atenas):** Mediante oficio GASA-068-2020, suscrito por la señora Adriana Murillo, Coordinadora de Gestión Administrativa de la Sede Atenas, certifica que incluirá en el presupuesto del 2021 lo necesario para cubrir el servicio de limpieza por un año completo.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

6. RESULTADOS

De conformidad con los hechos expuestos, Artículo 41 y concordantes de la Ley de la Contratación Administrativa, Artículos 8, 9, 10, 11, 91, 92, 93, 94 y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el Área de Contratación Administrativa procede a **informar que después de aplicado el sistema de evaluación; la Licitación Pública N. 2019LN-000004-UTN queda de la siguiente manera:**

Oferta #2: Suplidora Hotelera Santamaría Ltda., Cédula Jurídica: 3-102-519722

Línea	Descripción	Monto Mensual	Monto Anual
1	Servicio de limpieza Sede Central	¢4.164.699,78	¢49.976.397,40
2	Servicio de limpieza Sede Atenas	¢3.437.361,88	¢41.248.342,53
Total			¢91.224.739,93

Plazo de entrega: Un año calendario según lo indicado en la orden de inicio.

MONTO TOTAL: ¢91.224.739,93 (NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE COLONES CON 93/100)

SE ACUERDA:

ACUERDO 14-7-2020: “Acoger la recomendación de la Comisión de Licitaciones Institucional presentada mediante la Transcripción de Acuerdo 02-2020, ACUERDO 3-02-2020 y en consecuencia adjudicar la licitación Pública 2019LN-000004-UTN “SERVICIOS DE LIMPIEZA SEDE CENTRAL Y SEDE ATENAS” a la Oferta #2: Suplidora Hotelera Santamaría Ltda., Cédula Jurídica: 3-102-519722, como se detalla en el siguiente cuadro:

Línea	Descripción	Monto Mensual	Monto Anual
1	Servicio de limpieza Sede Central	¢4.164.699,78	¢49.976.397,40
2	Servicio de limpieza Sede Atenas	¢3.437.361,88	¢41.248.342,53
Total			¢91.224.739,93

Plazo de entrega: Un año calendario según lo indicado en la orden de inicio.

MONTO TOTAL: ¢91.224.739,93 (NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE COLONES CON 93/100)”

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

**Artículo 16. Política de Salud Ocupacional Emergencias y Gestión de Riesgo.
Ref. DGAU-124-2020.**

El señor Emmanuel González Alvarado manifiesta que es importante integrar los esfuerzos que se realizan desde CONARE en la Comisión del Riesgo y Desastres que se está administrando esa es la recomendación, articular las orientaciones y normativa.

El señor Rector somete a votación y aprobación la Política de Salud Ocupacional, Emergencias y Gestión del Riesgo.

SE ACUERDA:

ACUERDO 15-7-2020: “Aprobar la Política de Salud Ocupacional, Emergencias y Gestión del Riesgo presentada por la Dirección General de la Administración Universitaria mediante el Oficio DGAU-124-2020, de la siguiente manera:

1. JUSTIFICACIÓN

La Salud Ocupacional, tiene como objetivo el establecimiento de procedimientos y mecanismos de acción que permita la prevención y control de los factores de riesgo en los ambientes de trabajo, con el fin de evitar y minimizar los peligros que dan lugar a la ocurrencia de accidentes y enfermedades del trabajo.

El Consejo de Salud Ocupacional, organismo técnico adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica, como rector de la Política de Salud Ocupacional en el país, propuso la meta de reducir el índice de accidentabilidad laboral, de un 10,3% en el 2013 a un 7,5% en el 2025, por ende, todo esfuerzo que se realice para el mejoramiento de las condiciones y ambientes de trabajo, redundará en el impacto favorable para la calidad de vida de la población laboral y en el cumplimiento de la meta país.

Las universidades estatales, como instituciones a cargo de la generación y transferencia de conocimiento, tienen la responsabilidad social de implementar en sus procesos de docencia, investigación, extensión y administración; las acciones necesarias para la promoción de una cultura preventiva que se enfoque en alcanzar el más alto bienestar físico, mental y social de las personas trabajadoras, esto en apego a los principios constitucionales y a los derechos laborales dirigidos a garantizar la salud ocupacional.

Las acciones derivan en el fortalecimiento de la formación de profesionales con una visión integral, que incorpore los temas de salud ocupacional.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

Además, como personas empleadoras, deben garantizar que sus procesos de trabajo se desarrollen de manera segura, asumiendo que la prevención y el control de los factores de riesgo, tendrán un impacto relevante en la calidad de vida laboral, a la vez, que aportarán para alcanzar el cumplimiento de los indicadores de accidentabilidad propuestos.

2. DECLARATORIA DE INTERÉS

La Administración Universitaria, en conjunto con las áreas de Gestión Administrativa y las oficinas de Gestión Ambiental y Salud Ocupacional de cada Sede declaran de máximo interés y prioridad institucional, todas las acciones orientadas al mejoramiento y conservación de la salud ocupacional.

3. ALCANCE DE LA POLÍTICA

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 50, 56 y 66 de la Constitución Política de Costa Rica, en el numeral 274 y siguientes del Código de Trabajo y en los Reglamentos de Salud Ocupacional; la salud y la seguridad ocupacional, así como el bienestar general de la persona trabajadora, constituyen deberes y derechos cuya protección requiere de una acción coordinada del Estado y sus instituciones.

Por ende, la Política de Salud Ocupacional, Emergencias y Gestión del Riesgo de la Universidad Técnica Nacional, aplica a toda la población universitaria, que se desempeñe en la docencia, investigación, extensión y la gestión administrativa. Así como en las actividades que generen riesgos en la población estudiantil.

4. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

Líneas de acción establecidas en la política interuniversitaria de Salud Ocupacional CONARE:

Para la ejecución de las estrategias de intervención, las autoridades de la Universidad Técnica Nacional, serán responsables del impulso de la gestión de la Salud Ocupacional, integrando la línea jerárquica, dotando los recursos requeridos y asegurando la participación de la población universitaria, para:

- Establecer la salud ocupacional como un eje transversal prioritario para la planificación y el desarrollo de las actividades administrativas, de docencia, investigación y extensión.
- Velar porque los directores, coordinadores y jefes de cada proceso de trabajo realicen el análisis y revisión de las condiciones del lugar de trabajo de las personas trabajadoras a su cargo; así como de las instalaciones, maquinarias, equipos, herramientas y demás instrumentos de trabajo.
- Garantizar el cumplimiento de las normas y reglamentos aplicables a la especialidad de Salud Ocupacional dentro de su entorno laboral.
- Establecer un sistema de comunicación oportuna de factores de riesgo laboral, que le afecten en su diario quehacer.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

- Disponer de un diagnóstico actualizado que incluya la identificación de factores de riesgo laboral, para la definición y el desarrollo de estrategias de prevención y control.
- Efectuar inspecciones periódicas de salud y seguridad en el trabajo en todas las instalaciones y procesos universitarios.
- Desarrollar el proceso de control de riesgos laborales, priorizando los controles en la fuente del riesgo, seguidos de los controles en el medio ambiente de trabajo y por último, aquellos que se realicen directamente sobre el trabajador.
- Promover la participación social, como un elemento esencial para garantizar la Salud Ocupacional.
- Desarrollar investigaciones orientadas hacia la mejora de las condiciones laborales de las personas trabajadoras de la Universidad.
- Garantizar que en todas las actividades (fase de diseño, remodelaciones, compras, introducción de nueva tecnología, entre otros) y procesos de trabajo, que se desarrollen en la Universidad, se incluyan los principios preventivos y correctivos en materia de Salud Ocupacional.
- Ejecutar investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, que permitan la identificación de sus causas e implementación de medidas preventivas y correctivas.
- Implementar las medidas de prevención de riesgos labores necesarias para la reducción permanente y sostenida de indicadores de accidentabilidad en el tiempo (dotación de herramientas, dispositivos y equipos de protección personal y colectiva, entre otros).
- Disponer de un programa de capacitación y sensibilización orientado a los resultados del diagnóstico de los factores de riesgo, cambios en los procesos y actualizaciones en la legislación, entre otros, con el propósito de promover una cultura preventiva en la población laboral.
- Asegurar que los proveedores de bienes y servicios, bajo la figura de contratista y subcontratista en el desarrollo de actividades que se desarrollan con la UTN, cumplan con las normas nacionales de salud ocupacional y los más altos estándares en salud y seguridad en el trabajo.
- Establecer los estándares de Salud Ocupacional en el trabajo requeridos en los procesos de autoevaluación, acreditación y certificación de las carreras de la Universidad Técnica Nacional.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

- Articular acciones con instancias externas a la Universidad Técnica Nacional, vinculadas con la Salud Ocupacional.
- Generar las acciones requeridas para el cumplimiento de los estándares de salud y seguridad establecidos en los procesos de autoevaluación, acreditación y certificación de las carreras.
- Garantizar el cumplimiento de la ejecución del Plan de reducción del riesgo y atención de emergencias.

5. GESTIÓN DE LA POLÍTICA

La Administración Universitaria creará una Comisión de Salud Ocupacional, Emergencias y Gestión del Riesgo, conformada con los encargados de las oficinas de Gestión Ambiental y Salud Ocupacional de las sedes de la Universidad Técnica Nacional, con el fin de desarrollar iniciativas conjuntas, así como el intercambio de conocimientos y experiencias, para fortalecer el quehacer de la UTN en materia de salud ocupacional, Emergencias y Gestión del Riesgo de forma tal, que se logre la implementación de condiciones de trabajo seguras y saludables, que promuevan la calidad de vida laboral, el cumplimiento de la legislación y la normativa técnica específica, integrando los objetivos propios de la docencia, investigación, extensión y gestión administrativa universitarias.

6. POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL, EMERGENCIAS Y GESTIÓN DEL RIESGO UTN

La Universidad Técnica Nacional velará por el bienestar físico, mental y social de la comunidad universitaria, a través del cumplimiento de la legislación nacional vigente en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión del Riesgo, con el compromiso de las altas direcciones, para realizar una prevención y mitigación adecuada de los riesgos y emergencias asociados a las actividades que afecten a la institución, por medio de una mejora continua de las condiciones y de los ambientes de trabajo.

Asimismo, se compromete a:

- Identificar y prevenir las condiciones de riesgos y vulnerabilidad de la Universidad Técnica Nacional, mediante criterios efectivos de prevención y mitigación de desastres, así como la preparación, atención y recuperación ante las emergencias.
- Crear, implementar y promover el Plan de Preparativos y Respuesta ante Emergencias revisando regularmente las metas y objetivos propuestos por la institución.
- Comunicar y capacitar a la comunidad universitaria en temas de Salud Ocupacional, Emergencias y Gestión del Riesgo, desarrollando las acciones a través de los ejes transversales y estratégicos universitarios.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

**Recomendar a los responsables de la ejecución de la Política que mantengan abierto una línea de comunicación y vinculación con los esfuerzos que está haciendo la Comisión Especializada de CONARE".
ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

CAPÍTULO V. ASUNTOS VARIOS

Artículo 17. Evaluación Docente y sus preocupaciones.

La señora Patricia Calvo Cruz consulta sobre la nota de la evaluación docente, analizando toda la problemática que se ha dado se podría ver como algo negativo a la situación dada, hay quejas, hay atenciones de profesores que dan más de la milla extra, hay otros que ciertamente no están adecuados para el cambio, entonces quisiéramos que se pueda analizar y considerar esta evaluación como diagnóstica y validez para el requisito de la anualidad.

El señor Rector manifiesta que esa nota de respuesta a la solicitud planteada está casi lista para su comunicado y efectivamente se consideraran todas las preocupaciones manifestadas.

La señora Doris Aguilar Sancho manifiesta que la evaluación debe trasladarse, debe hacerse para un diagnóstico, se pueden buscar acciones para ajustarlas a la ley como sería mantener la evaluación del año anterior. Docencia y Recursos Humanos pueden buscar una opción mejor ajustada a la realidad de la Pandemia.

El señor Marvin Segura Trejos manifiesta que se está en una situación que se debe pensar, analizar, actuar y buscar hacer las cosas diferentes; en este contexto primero realizar una evaluación docente en el marco de la incertidumbre que es trasladar cursos presenciales a cursos virtuales, segundo la comunidad universitaria está siendo sometida a un estrés muy elevado con respecto al COVID-19 lo que puede afectar en la evaluación docente.

Luego se debe tener claro que es una evaluación anual para dar la validación a un proceso anual, para adjudicar las anualidades a los docentes se tendrá que revisar desde varias perspectivas, primero que es anual, eso quiere decir que se pueden tener dos evaluaciones y de ellas sacar un ponderado anual para cumplir con la evaluación como tal y lo otro es utilizar la declaratoria de emergencia de la Pandemia para poder definir que la evaluación se va llevar a cabo para analizar ¿cuáles son los defectos propios de esta situación del quehacer de la academia?

El señor José Carlos Marín Pacheco manifiesta que la misma Representación Estudiantil solicitó la aplicación de la herramienta para la evaluación docente y que comprende la preocupación de los profesores, pero no se puede adelantar criterio y asumir que el estudiante va a evaluar mal o con malas intenciones.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2020

16 de abril de 2020

Además, la situación del COVID-19 afecta a todos por igual y así como el docente evalúa al estudiante, el estudiante tiene todo el derecho de evaluar el desempeño del docente, donde ya de por sí el porcentaje en la evaluación para los estudiantes es de apenas un 40%. Al sostener reuniones con la Representación Estudiantil se comentó que lo ideal sería una evaluación diferente para el antes y después de la modalidad virtual, sin embargo, para esta ocasión estamos de acuerdo que por lo menos se tome en cuenta los resultados de la evaluación como diagnóstico. **SE TOMA NOTA.**

Artículo 18. Invitación.

El señor Luis Restrepo invita a una exposición bajo la plataforma zoom, cuyo tema es el COVID-19 y su impacto en la situación económica en la Región Huetar Norte Miércoles 22 de abril de 2020.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS COMPLETAS.



Lic. Marcelo Prieto Jiménez
PRESIDENTE



M.Ed. Luis E. Méndez Briones
SECRETARIO

